

**ararteko**

Herriaren Defendatzailea  
Defensoría del Pueblo

I MAHAI INGURUA / MESA REDONDA I

## LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL EN EL CONTEXTO DE UNA NUEVA LEY VASCA DE PATRIMONIO CULTURAL

**JAVIER PUERTAS JUEZ**

Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública / *Industri Ondare eta Herri Laneko Euskal Elkarte*

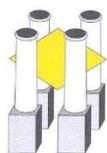
### 1. PRESENTACIÓN

Quisiera, en primer lugar, agradecer al Ararteko su amable invitación a participar en este Curso, que aborda uno de los grandes retos para el patrimonio cultural vasco: su gestión una vez declarado como Bien de Interés Cultural.

Abordaré mi ponencia desde la perspectiva del patrimonio cultural vinculado a nuestro pasado industrial, pero siempre con enfoque global. Y, para ello, estructuraré mi exposición en base a los contenidos tanto de la vetusta Ley 7/90 como, sobre todo, del último proyecto de Ley de Patrimonio Cultural Vasco, que se admitió a trámite por la Mesa del Parlamento Vasco el pasado 10 de mayo de 2016 y que tuvo que *aparcarse* ante la llegada de los comicios electorales.

Trataré de trasladar algunas reflexiones y ejemplos en relación con (i) lo que, según ambos textos normativos, “se debería hacer” y con (ii) “lo que realmente se ha hecho” según nuestro punto de vista en el ámbito del patrimonio industrial y de la obra pública. A partir de estas reflexiones, trasladaré a modo de conclusiones aquellas cuestiones que desde la Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública – Industri Ondare eta Herri Laneko Euskal Elkarte (AVPIOP-IOHLEE) consideramos fundamentales para que Euskadi aspire a ser un referente a nivel internacional en el fortalecimiento de la identidad y el valor de su patrimonio industrial y de su obra pública.





## 2. EL PATRIMONIO CULTURAL VINCULADO A LA INDUSTRIA

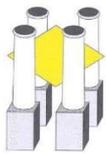
Con carácter previo, haré una somera introducción para contextualizar esta joven tipología de nuestro patrimonio cultural vasco así como el surgimiento de nuestra Asociación.

Es una evidencia que, desde mediados del S. XIX, el País Vasco ha sido escenario privilegiado del desarrollo industrial y tecnológico, y también clave en las transformaciones sociales, económicas y territoriales que dicho proceso ha generado.

Sin embargo, durante los años ochenta del S. XX, llegó el cierre de algunas de las empresas más emblemáticas de la historia social y económica del País Vasco y los testimonios materiales de esas industrias se revelaban ante nuestros ojos como un patrimonio cultural formidablemente rico y heterogéneo, en el que anclar las señas de identidad básicas de nuestro pasado más reciente.

Pero casi, de forma paralela, descubríamos la enorme fragilidad de estos nuevos bienes culturales, amenazada su pervivencia por la pérdida de función, por la carga negativa que soportaban en plena crisis industrial y por el Plan de Demolición de Ruinas Industriales, impulsado por el Gobierno Vasco, cuyo objetivo – y cito textualmente- era liberar los espacios de la antigua industrialización para *“acabar con un paisaje industrial que ya no respondía a las exigencias de los valores imperantes en la nueva época post industrial”*.

Nuestra Asociación nace precisamente en este contexto, en plena quiebra del tradicional modelo industrial, para reivindicar el valor patrimonial y cultural de algunos de estos restos, consciente de la necesidad de salvar del derribo y del olvido aquellos restos materiales e inmateriales sobre los que pesaba una

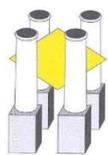


amenaza de destrucción intensiva y que poseían un valor histórico-patrimonial incalculable.

La AVPIOP-IOHLEE es una Asociación sin ánimo de lucro que, aunque se registra como tal en 1988, inicia su actividad en 1982, siendo pionera a nivel estatal en la investigación, defensa y difusión de su patrimonio industrial y de la obra pública, conscientes de que los valores históricos, artísticos y tecnológicos de esta tipología de patrimonio aportan una nueva dimensión para el desarrollo de la propia cultura vasca.

Los principales ámbitos de actividad de la Asociación son:

1. La investigación y el conocimiento del patrimonio industrial vasco, a través de la elaboración de investigaciones, catálogos e inventarios.
2. La solicitud de protección legal de los vestigios más relevantes del pasado industrial vasco. Lamentablemente, a día de hoy, todavía seguimos teniendo elementos industriales con un valor cultural-patrimonial único a nivel europeo que no están protegidos legalmente y sobre los que existe un riesgo inminente de demolición o derribo.
3. La promoción de la rehabilitación y puesta en valor de este patrimonio (protegido y no protegido) con criterios histórico-científicos como verdadera garantía para su preservación. Existen numerosas cartas y recomendaciones internacionales al respecto para tratar de que no se cometan actuaciones, a todas luces, desacertadas, como lamentablemente, veremos que así ha sido en algunos elementos protegidos de nuestro patrimonio industrial vasco.
4. La difusión, sobre todo entre las jóvenes generaciones y las administraciones públicas, de la importancia de preservar este legado de nuestro pasado.



### 3. LA INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y LA OBRA PÚBLICA EN EUSKADI

Efectivamente, el eje del Curso tiene que ver con las consecuencias (los problemas) derivados del régimen de protección, pero debo hacer hincapié en la necesidad de reforzar los pasos previos que deben darse antes de afrontar una hipotética problemática asociada a un bien protegido, a saber, la investigación y la propia declaración.

Así, si tenemos en cuenta tanto el articulado de la Ley 7/90 (Art. 5.2d) como el Artículo 1 del proyecto de Ley 2016, se observa claramente cómo, en ambos casos, se incorporan como objeto de las mismas, entre otros, *la investigación del patrimonio cultural vasco*.

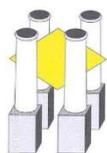
Se trata, sin duda, de una cuestión absolutamente relevante por cuanto *no se puede defender lo que no se ama, y no se puede amar lo que no se conoce*.

#### Los inventarios como herramienta de gestión

Como paso previo a una protección legal eficiente, es fundamental velar por el cumplimiento del Artículo 3.2 d), el cual explicita que *corresponde a las instituciones comunes elaborar y mantener actualizados los inventarios del Patrimonio Cultural vasco, así como establecer los criterios técnicos y metodológicos para su elaboración*.

En el caso del patrimonio industrial y de la obra pública vasca, el País Vasco fue pionero a nivel estatal en la elaboración de un inventario de patrimonio industrial, ya que el primer inventario se elaboró en 1996, siendo este actualizado diez años después.

Sin embargo, pese a los avances que se han dado durante los últimos 30 años, todavía a día de hoy existen carencias importantes en materia de



**ararteko**

Herriaren Defendatzailea  
Defensoría del Pueblo

investigación y conocimiento, sobre todo en lo que se refiere al conocimiento del patrimonio mueble (maquinaria y, en consecuencia, procesos productivos), el patrimonio documental, el patrimonio inmaterial, vinculado a nuestro pasado industrial, así como la obra pública, tal y como queda recogido en la reflexión estratégica abordada por la AVPIOP-IOHLEE en 2016 e incorporada al Plan Vasco de Patrimonio Industrial del Gobierno Vasco.

#### **4. LA PROTECCIÓN LEGAL DEL PATRIMONIO INDUSTRIAL Y DE LA OBRA PÚBLICA EN EUSKADI**

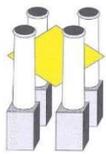
La protección legal del patrimonio cultural vasco es, sin duda, uno de los ámbitos más relevantes tanto de la Ley 7/90 como del proyecto de Ley 2016 ya que, de su gestión eficiente, depende en buena medida que Euskadi disponga de un patrimonio cultural rico y heterogéneo.

Sin embargo, en el caso del patrimonio industrial y de la obra pública, pese a disponer desde 2006 de un inventario y de unas valoraciones que planteaban proponer la declaración como bienes culturales de dos de cada diez elementos contenidos en dicho inventario, lamentablemente, a día de hoy, diez años después de la elaboración de dichas valoraciones, el número de declaraciones de patrimonio industrial está muy por debajo de ese ratio.

Así, son innumerables los elementos y paisajes que han sido objeto permanente de solicitud para su incoación por parte de la Asociación y que, sin embargo, no han tenido respuesta pese a que sus valoraciones reflejan justificadamente la necesidad de ser declarados. Algunos de los más importantes por su valor patrimonial son:

- Baterías de cok de Profusa (Barakaldo).
- Cargadero de la Cía Orconera (Barakaldo).
- Cargadero de Sefanitro (Barakaldo).



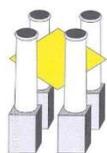


- Naves de La Basconia (Basauri).
- Conjunto fabril de Ajuria y Urigoitia (Asparrena).
- Diques de Euskalduna/Casa de Bombas/Grúa Carola (Bilbao).
- Puente sobre el río Udondo (Leioa).
- SAPA (Soraluze).
- Dámaso Arberas (Amurrio).
- Paisaje industrial de Eibar – Ciudad Taller.
- Paisaje industrial de la Ría del Nervión.
- Elementos patrimoniales cuyo ámbito competencial no está del todo claro (Vg. estaciones de ferrocarril).

### **Causas de la escasa protección legal**

Por tanto, la situación actual del patrimonio industrial y de la obra pública, desde el punto de vista de su protección legal, no puede sino valorarse de una forma negativa e, incluso, preocupante. En este sentido, son múltiples los factores que limitan una política efectiva de protección de este tipo de patrimonio cultural:

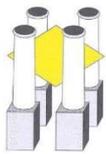
- Presión urbanística e intereses económicos en relación con los espacios de la antigua industrialización.
- Aparentes reticencias y miedos políticos y jurídicos ante posibles perjuicios económicos derivados de la posible responsabilidad patrimonial en la que podría incurrir el Gobierno en caso de Declaración.
- Tipología de patrimonio cultural que, pese a quedar expresamente recogido en la Ley, no es, al parecer, prioritaria para los responsables públicos competentes.
- Falta de interés y “apropiación” de este patrimonio cultural por parte del ámbito político, de la propiedad (privada o pública) y de la Sociedad.



ararteko

Herriaren Defendatzailea  
Defensoría del Pueblo

- Reparto competencial, que dificulta el cumplimiento efectivo de la ley al disponer en este momento (Ley 7/90) de tres niveles de protección con diferentes atribuciones y roles administrativos.
- A nivel municipal, asunción de las cuestiones vinculadas con el patrimonio por parte de las áreas de urbanismo y no por parte de las áreas de cultura.



## 5. INTERVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR

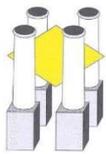
### **La Declaración como bien cultural es condición necesaria, pero no suficiente.**

El tiempo ha demostrado que la protección legal de los elementos vinculados a nuestro pasado industrial no ha sido suficiente garantía para su mantenimiento y puesta en valor. Es decir, la protección como bien cultural no finaliza con la publicación en el BOPV o, en su caso en el BOE, o con la aprobación de los Planes Generales de los municipios, ya que a partir de ese momento comienza un proceso que se puede ver afectado entre otros por:

- La gestión de los propietarios de los bienes, que puede ser de dejación absoluta y abandono del Bien.
- Las autorizaciones de intervención sobre bienes culturales dadas por las Diputaciones que, a nuestro entender, rebajan el espíritu de lo legislado por el Departamento de Cultura de Gobierno Vasco, en el caso de los bienes calificados y que redactan proyectos de protección muy laxos y genéricos, en el caso de los bienes inventariados.
- La gestión de los ayuntamientos sobre este patrimonio que, como ya se ha comentado, recae normalmente en las áreas de urbanismo y no en las áreas de cultura, como sería deseable.

Lamentablemente, existen numerosos casos en el País Vasco que corroboran que la protección legal es *condición necesaria, pero no suficiente* para garantizar la sostenibilidad de este patrimonio. Valga identificar algunos ejemplos al respecto:

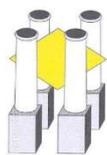
- Desmontaje, cambio de ubicación y expolio de un bien cultural calificado: Central eléctrica y gasómetro de la Fábrica de Gas de Donostia-San Sebastián y, para cuya denuncia, la AVPIOP-IOHLEE contó con la ayuda y asesoramiento del Ararteko en 2006.



- Demoliciones masivas en un bien cultural Inventariado: Harino Panadera de Getxo.
- Desaparición de parte de los bienes muebles protegidos de un bien cultural: Harino Panadera de Bilbao.
- Intento de desprotección, demolición parcial y dejación y abandono de un Bien Cultural por parte del propietario: Talleres de Zorroza de Bilbao.
- Abandono y ruina parcial de un bien cultural Molinos Vascos en Bilbao.
- Intervenciones irreversibles contrarias a la legalidad vigente: Puente Vizcaya en Portugalete/Getxo, Muelle de Hierro en Portugalete, Talleres de Guernica u Horno Alto AHV en Sestao.
- Deficiente estado de conservación de bienes declarados: Puente Alzola, Pasarela Alfonso XIII, Manufacturas Olan, Astillero Mendieta, Estación de Neguri,...
- No respeto hacia los entornos de protección de bienes culturales: plaza del Puente Colgante, Alhóndiga de Bilbao y Fábrica de El Pontón de Bilbao.
- Dudas respecto a la futura intervención en el Garaje Indautxu.

Quizás, como el propio Consejo Económico y Social vasco manifiesta en su dictamen 19/15, una de las mejores aportaciones que tiene el proyecto de Ley 2016 es, precisamente, el establecimiento de una serie de criterios generales de intervención sobre los bienes culturales inmuebles y muebles, así como la obligatoriedad de elaborar un proyecto técnico y memoria de intervención, en la línea de las directrices de la Carta de Cracovia (Sección 1ª del Capítulo 1 del Título VI).

En este sentido, destacan algunos apartados del texto normativo de 2016 ya que hacen suyas algunas de las demandas históricas de la AVPIOP-IOHLEE. Así, por ejemplo, se plantea la obligatoriedad de que las intervenciones sobre cualquier bien del Patrimonio Cultural Vasco incluido en el Registro del



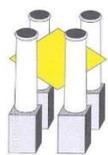
Patrimonio Cultural Vasco *garanticen por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación para su puesta en valor* (Art.34.1), o que se establezca como principio básico de actuación *la intervención mínima indispensable para asegurar la transmisión de los valores culturales de los que es portador el bien y la reversibilidad de los procedimientos que se apliquen* (Art.34.4) o, por ejemplo, que *las adiciones que se autoricen respeten la armonía del conjunto, distinguiéndose de las partes originales para evitar las falsificaciones históricas o artísticas. La naturaleza de estas adiciones deberá garantizar su reversibilidad sin daños sobre el bien* (Art.34.7).

Son, sin duda, aportaciones muy relevantes de cuya correcta aplicación serán las Diputaciones Forales las responsables, en primera instancia, sin olvidar el papel *in vigilando* que debe asumir el Gobierno Vasco.

## 6. DIFUSIÓN / COMUNICACIÓN

Tal y como queda recogido en la Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial, *el interés y el afecto público por el patrimonio industrial y la apreciación de sus valores son las formas más seguras de conservarlo*. Las autoridades públicas deben explicar activamente el significado y el valor de los sitios industriales mediante publicaciones, exposiciones, televisión, Internet y otros medios, proporcionando acceso sostenible a sitios importantes y promoviendo el turismo sostenible en áreas industriales.

Si bien, efectivamente, se han destinado recursos públicos importantes a la puesta en valor de este patrimonio, fundamentalmente a través de las ayudas correspondientes al 1% cultural del Estado, ayudas del Departamento de Cultura y también de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno Vasco, no menos cierto es que los esfuerzos destinados a la comunicación y difusión orientada a dar a conocer este patrimonio han sido ciertamente escasos.

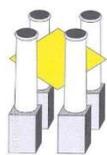


Por ello, es necesario proseguir la labor emprendida hace tres décadas dirigida a la de concienciación de empresas y particulares, de administraciones públicas y líderes de opinión, acerca del interés que para este País tiene la preservación y puesta en valor con nuevos usos de su patrimonio industrial y obra pública. No sólo se trata de un interés histórico o cultural. El patrimonio mueble, inmueble e inmaterial que encierran estos edificios, su maquinaria, su paisaje, conforman la base sobre la que se ha construido el presente de este País.

Fijémonos en el valor social que representa la reutilización de la antigua fábrica de correas de "El tigre" de Bilbao como edificio residencial, en las posibilidades que ofrece la Azucarera de Vitoria, la Fábrica de Laborde Hermanos en Andoain o el Edificio Ilgner en Barakaldo para el alojamiento de proyectos empresariales. O las posibilidades que existen en el empresariado industrial vasco respecto de su propio patrimonio a través de, por ejemplo, museos de empresa.

Así mismo, la Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial también recoge el hecho de que *los museos especializados en técnica e industria y los sitios industriales conservados son dos medios importantes de proteger e interpretar el patrimonio industrial.*

En el caso del País Vasco, seguimos sin tener un centro de referencia que recoja el rico patrimonio mueble que ha ido jalonando un camino de dos siglos entre la etapa pre-industrial y la era post-industrial. Es, sin duda, una de las principales carencias de la política cultural de este país. Es una carencia imperdonable que interpela a la responsabilidad institucional y al compromiso de empresas, particulares y colectivos que debemos confluir en un proyecto común.



**ararteko**

Herriaren Defendatzaila  
Defensoría del Pueblo

Sí es cierto que en la CAE se localizan en torno a 25 espacios, sitios, museos o centros de interpretación de nuestro pasado industrial. Un número importante, a priori, pero que esconde problemas y dificultades en términos de representatividad, gestión, coordinación, trabajo en red y visión global de país.

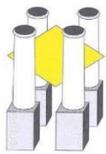
Por todo ello, es fundamental consolidar el almacén Consonni como paso previo a la puesta en marcha del Instituto Vasco de la Cultura y el Patrimonio de la Industria, la Técnica y la Ciencia cuyo objetivo será aunar todos los esfuerzos en materia de investigación, formación, custodia y difusión en el ámbito del patrimonio industrial y de la obra pública en la CAPV.

## 7. GOBERNANZA

### **Corresponsabilidad y empoderamiento de los agentes sociales y culturales que trabajan en la defensa del patrimonio cultural**

Como ya se ha comentado anteriormente, resulta particularmente interesante el contenido tanto de la Exposición de Motivos como del Artículo 7 del proyecto de Ley 2016 relativo a la *Colaboración ciudadana y acción pública*. En ambos casos, se hace una mención expresa a la corresponsabilidad de las administraciones públicas y de la ciudadanía en la defensa del patrimonio cultural vasco marcándose, para ello, como objetivo *el impulso de la participación ciudadana en la conservación, protección, puesta en valor, fomento, utilización y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, facilitando el acceso a la información existente sobre el mismo*.

Sin embargo, si bien quedan claros los objetivos que el legislador se marca en relación con el papel *corresponsable* de la ciudadanía en la conservación, protección, puesta en valor, fomento, utilización y difusión del Patrimonio



Cultural Vasco, los instrumentos que se ponen a disposición de esta para desarrollar los mismos son claramente insuficientes.

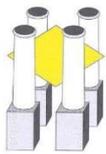
Así, en relación con la autorización de intervenciones (Art.33), en su punto tercero recoge expresamente que las autorizaciones otorgadas por las Diputaciones Forales sobre intervenciones en los bienes protegidos por esta Ley deberán ser notificadas a las personas interesadas, así como comunicadas al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural.

La reflexión respecto a este punto es si, en el caso del patrimonio industrial y la obra pública, se puede entender que la AVPIOP-IOHLEE es “persona interesada” a la que se le debería notificar también cualquier autorización y los términos en los que se realiza.

Son numerosas las ocasiones en las que las Diputaciones autorizan intervenciones sobre bienes protegidos (Artículo 33) y no tenemos capacidad para valorar, con carácter previo, si dichas intervenciones cumplen o no los contenidos del Artículo 34.1. *“Las intervenciones sobre cualquier bien del Patrimonio Cultural Vasco incluido en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco garantizarán por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación para su puesta en valor”*, en cuyo caso no podríamos ejercer el mandato recogido en el 7.2.

### **Derechos y obligaciones de los propietarios en relación con la conservación de los Bienes Culturales.**

Se trata de otro aspecto directamente relacionado con el objeto del Curso: ¿qué ocurre cuando el propietario del elemento declarado bien cultural incumple el deber de conservación? El Artículo 29 del proyecto de Ley 2016 dice explícitamente:



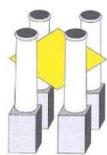
*Las personas que tengan la condición de propietarias, poseedoras y demás titulares de derechos reales sobre los bienes culturales inscritos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco y en el Registro de Bienes de Protección Básica, están obligadas a conservarlos, cuidarlos, protegerlos y utilizarlos debidamente en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de urbanismo y de patrimonio cultural, para asegurar su integridad, y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.*

Es, en el caso de incumplimiento, cuando el apartado 2 de este artículo establece que *las Diputaciones Forales, de oficio o a instancia del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural*, pueden actuar. Sin embargo, lamentablemente, en el ámbito del patrimonio industrial y de la obra pública son escasísimas las veces en las que tanto las diputaciones forales como el Gobierno Vasco, fiscalía y policía han actuado *de oficio*.

Es más, el nuevo proyecto de Ley recoge, incluso, la posibilidad de que, antes determinadas circunstancias, pueda justificarse una expropiación del bien en cuestión (Artículo. 31).

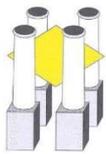
## **8. ALGUNAS REFLEXIONES (DECÁLOGO)**

Tras analizar los contenidos tanto de la vetusta Ley 7/90 como del anteproyecto 2016 de Ley de Patrimonio Cultural, y si tratáramos de dar respuesta a la pregunta que se plantea como título del presente Curso, podríamos decir que muchos de los problemas derivados del régimen de protección de los bienes culturales en el País Vasco surgen, precisamente, por la no aplicación y cumplimiento estricto de los contenidos que marca el propio texto normativo.



Así mismo, además de la propia necesidad de disponer de un nuevo marco normativo actualizado como instrumento necesario para la correcta gestión del patrimonio cultural vasco, existen otra serie de cuestiones y ámbitos cuyo desarrollo es fundamental trabajar si aspiramos a ser un referente a nivel internacional en el fortalecimiento de la identidad y el valor de su patrimonio industrial y de su obra pública:

1. Necesidad de visualizar la gestión del patrimonio industrial desde un enfoque global: desde la investigación hasta su fomento/difusión.
2. Importancia de la investigación y el conocimiento de nuestro patrimonio industrial y obra pública, como paso previo.
3. Importancia de las declaraciones como condición necesaria, pero no suficiente, para la preservación del patrimonio industrial.
4. Necesidad de que, por parte de las Diputaciones Forales, se redacten regímenes de protección y se realicen autorizaciones escrupulosamente alineadas con el espíritu, principios y contenidos de la futura Ley de Patrimonio Cultural.
5. Apelar a la fiscalía y a la policía a que actúen de oficio ante hechos y sucesos que atentan contra el patrimonio cultural vasco y animar al Ararteko a seguir como hasta ahora trabajando en la defensa de los derechos de las personas en relación con las actuaciones y políticas públicas de las administraciones públicas vascas que contravienen la normativa vigente en materia de protección y puesta en valor del patrimonio cultural vasco.
6. Necesidad de vigilar y ser rigurosos en el cumplimiento de los criterios de intervención sobre elementos declarados.
7. Ser estrictos en la aplicación del régimen sancionador contenido en la Ley, fundamentalmente en aquellos casos de infracción grave en los que se dé una pérdida, destrucción o deterioro del elemento.
8. Necesidad de dotar de recursos a los propietarios para poder dar respuesta, con suficiente garantía, al deber de conservación y

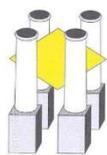


ararteko

Herriaren Defendatzailea  
Defensoría del Pueblo

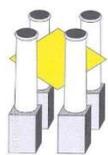
mantenimiento: reformulación del cálculo del 1% cultural y exenciones fiscales de las DD.FF.

9. Consolidar el almacén Consonni como paso previo a la puesta en marcha del Instituto Vasco de la Cultura y el Patrimonio de la Industria, la Técnica y la Ciencia cuyo objetivo será aunar todos los esfuerzos en materia de investigación, formación, custodia y difusión en el ámbito del patrimonio industrial y de la obra pública en la CAPV.
10. Apuesta por la transparencia y el empoderamiento de los agentes sociales y culturales que trabajan también en la defensa y protección del patrimonio cultural vasco y reconocimiento de las asociaciones de ámbito como “personas interesadas”.

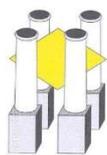


## 9. BIBLIOGRAFÍA

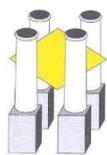
- ARARTEKO. Recomendación 28/2006, de 27 de diciembre, al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, para que garantice que los bienes calificados en la antigua fábrica de gas de Donostia-San Sebastián sean conservados con sujeción a los criterios de protección establecidos.
- ARARTEKO. Resolución 2014NI-2290-14 del Ararteko, de 5 de diciembre de 2014, sobre el desmantelamiento de las naves industriales de la empresa Babcock Power S.A. ubicada en el polígono industrial entre Sestao y Trapagarán.
- AVPIOP-IOHLEE. Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública – Industri Ondare eta Herri Laneko Euskal Elkarte (2009). Declaración de la Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública, en la clausura de su 25º aniversario. AVPIOP-IOHLEE.
- CARCAMO, Joaquín: El patrimonio industrial de Bizkaia. Diputación Foral de Bizkaia. Bilbao, 1988.
- CARCAMO, Joaquín. La Protección del Patrimonio Industrial JORNADAS DE MUSEOS. Diputación Foral de Bizkaia 1999.
- CARTA DE ATENAS PARA LA RESTAURACION DE MONUMENTOS HISTORICOS Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Atenas, 1931.
- CARTAS RESTAURO. Venecia (1964), París (1972), Roma (1972), Copenhague (1984) y Cracovia (2000).
- CASADO GALVÁN, I.: "Breve historia del concepto de patrimonio histórico: del monumento al territorio", en Contribuciones a las Ciencias Sociales, noviembre 2009, [www.eumed.net/rev/cccss/06/icg.htm](http://www.eumed.net/rev/cccss/06/icg.htm)
- CES-EGAB. Consejo Económico y Social Vasco. DICTAMEN 19/15 sobre el Anteproyecto de Ley de Patrimonio Cultural Vasco Bilbao, 26 de noviembre de 2015.
- CONSEJO DE EUROPA. Convenio Cultural Europeo. 1954.



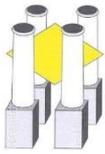
- CONSEJO DE EUROPA. Declaración de Ámsterdam que recoge los principios contenidos en la Carta europea del patrimonio arquitectónico. Ámsterdam 1975.
- CONSEJO DE EUROPA. Convención para la salvaguarda del patrimonio arquitectónico de Europa. Granada 1985.
- CONSEJO DE EUROPA. Convención sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad. Faro 2005.
- GOBIERNO VASCO Y GENERALITAT DE CATALUNYA. Departamento de Cultura (1982). I Jornadas sobre la Protección y Revalorización del Patrimonio Industrial. Vitoria-Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- GOBIERNO VASCO. Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (2000). Actuaciones del Programa de Demolición de Ruinas Industriales en la Comunidad Autónoma de Euskadi. Vitoria Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- GOBIERNO VASCO. Departamento de Cultura (2000). Avance del Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco. Vitoria-Gasteiz. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- GOBIERNO VASCO. Plan de Turismo Cultural de Euskadi. Viceconsejería de Comercio y Turismo. 2011. [http://www.basquetour.net/archivos/descargas/Plan\\_Turismo\\_Cultural\\_Euskadi\\_2013\\_01\\_08\\_10\\_18\\_07.pdf](http://www.basquetour.net/archivos/descargas/Plan_Turismo_Cultural_Euskadi_2013_01_08_10_18_07.pdf)
- GOBIERNO VASCO. Euskadiko Industria Ondarea/Patrimonio Industrial en el País Vasco. 2102. Serie EKOB Nº6 (2 volúmenes). Colección de Patrimonio Cultural Vasco. Departamento de Cultura. Servicio Central de Publicaciones.
- GONZÁLEZ, Aurelio: "El Patrimonio Industrial y las dificultades para su recuperación". (LENBUR), en DYNA. Revista del colegio de Ingenieros Industriales de Bilbao. (Nº Jul-Sept. 2005).
- IBAÑEZ, Maite; SANTANA, Alberto y ZABALA, Marta: Arqueología Industrial en Álava. Gobierno Vasco. Bilbao, 1992.



- IBAÑEZ, Maite; SANTANA, Alberto y ZABALA, Marta: Arqueología Industrial en Bizkaia. Gobierno Vasco. Bilbao, 1988.
- IBAÑEZ, Maite; SANTANA, Alberto y ZABALA, Marta: Arqueología Industrial en Gipuzkoa. Gobierno Vasco. Bilbao, 1990.
- ICOMOS. Carta Internacional para la conservación y restauración de monumentos y sitios. Venecia 1964.
- ICOMOS. Carta Internacional para la conservación de ciudades históricas y áreas urbanas históricas. Washington 1987.
- ICOMOS. Documento de Madrid de criterios de conservación del patrimonio arquitectónico del siglo XX. 2011.
- IRURETAGOIENA, Ula (2013). "Jabier Puertas-ekin solasean: Paisaia industrial ulertzeko eredu berri baten alde lan egin behar da" Aldiri, Arkitektura eta Abar. Nº15: "Buzo urdinak, mantal zuriak". Páginas 18-19.
- Ley 7/90, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. BOPV 6 agosto 1990.
- Ley de Patrimonio Cultural Vasco (Proyecto). Admitido a trámite por la Mesa del Parlamento Vasco 10 de mayo 2016.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. (2011). Plan Nacional de Patrimonio Industrial. Instituto del Patrimonio Cultural de España.  
<http://ipce.mcu.es/conservacion/planesnacionales/patrimonio.html>
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. 19ª Conferencia General. Nairobi. (1976). Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su Función en la Vida Contemporánea.  
[http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=13133&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=201.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13133&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html)
- PARLAMENTO EUROPEO. Resolución sobre la protección del patrimonio cultural europeo, natural y arquitectónico, en el ámbito rural y en las regiones insulares. 2006.



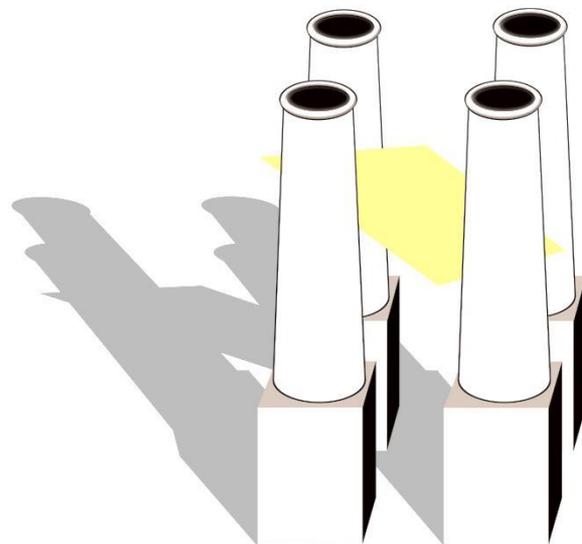
- PUERTAS JUEZ, Javier (2012). "Parque Cultural de la Memoria Industrial de la Ría de Bilbao". ABACO Revista de Cultura y Ciencias Sociales 2ª Época Volumen 4. N°74. Páginas 81-89. <http://www.revista-abaco.es/revista-abaco/113-abaco-n-74.html>
- PUERTAS JUEZ, Javier (2014) "20 años de gestión y ordenación de los paisajes de la antigua industrialización en Euskadi". 5º Congreso Europeo de Turismo Industrial. Ferrol.
- PUERTAS JUEZ, Javier: "Gobernanza, gestión y ordenación de los paisajes urbanos de la antigua industrialización desde una perspectiva económica: el caso de Euskadi". XVIII Jornadas de INCUNA "Pensar y Actuar sobre el Patrimonio Industrial en el Territorio" 2016.
- Revista ARGIA. "Industri Ondarea", Euskal Herriko astekaria. 2005eko Irailaren 11 - 2006. alea.
- NIZHNY Tagil. Carta de sobre el Patrimonio Industrial. Asamblea Nacional del TICCIH. Moscú el 17 de julio de 2003
- UNESCO. Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro. París 1968.
- UNESCO. Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural. París 1972.
- UNESCO. Recomendación relativa a la salvaguarda de los conjuntos históricos o tradicionales y su función en la vida contemporánea. Nairobi 1976.
- UNESCO. Recomendación sobre la protección de los bienes culturales muebles. París 1978.
- UNESCO. Memorando de Viena sobre "Patrimonio mundial y arquitectura contemporánea y la gestión del paisaje histórico urbano". Viena 2005.
- UNESCO. Recomendación sobre paisaje urbano histórico, , París. 2011.



ararteko

Herriaren Defendatzailea  
Defensoría del Pueblo

- VILLAR; José Eugenio; ZABALA, Marta (AVPIOP): "1990-2005. Quince años de recuperación del Patrimonio Industrial en Ezkerraldea". CON MARGEN, Revista trimestral (10-10-2005).
- VILLAR, José Eugenio: Catedrales de la Industria: Patrimonio industrial en la Margen Izquierda y Zona Minera de la ría del Nervión. Librería San Antonio. Barakaldo, 1994.
- VILLAR, José Eugenio: El patrimonio industrial en el Bilbao Metropolitano, un recurso a utilizar para un desarrollo sostenible. En Patrimoine de l'industrie, nº 4. TICCIH. Paris, 2000.
- VV. AA.: Viejas fábricas. Nuevos usos. Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública. Bilbao, 2001.



INDUSTRI ONDARE ETA HERRI LANEKO EUSKAL ELKARTEA  
I.O.H.L.E.E.

ASOCIACIÓN VASCA  
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL Y OBRA PÚBLICA  
A.V.P.I.O.P.

**UPV-EHU Uda Ikastaroak 2017**

**Donostia, 2017ko Uztailaren 6an - 6 de Julio de 2017**



## **1. EL PATRIMONIO INDUSTRIAL**

## **2. INVESTIGACIÓN Y CONOCIMIENTO**

## **3. BABESA – PROTECCIÓN LEGAL**

## **4. CONSERVACIÓN, INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR**

## **5. DIFUSIÓN/COMUNICACIÓN**

## **6. GOBERNANZA**

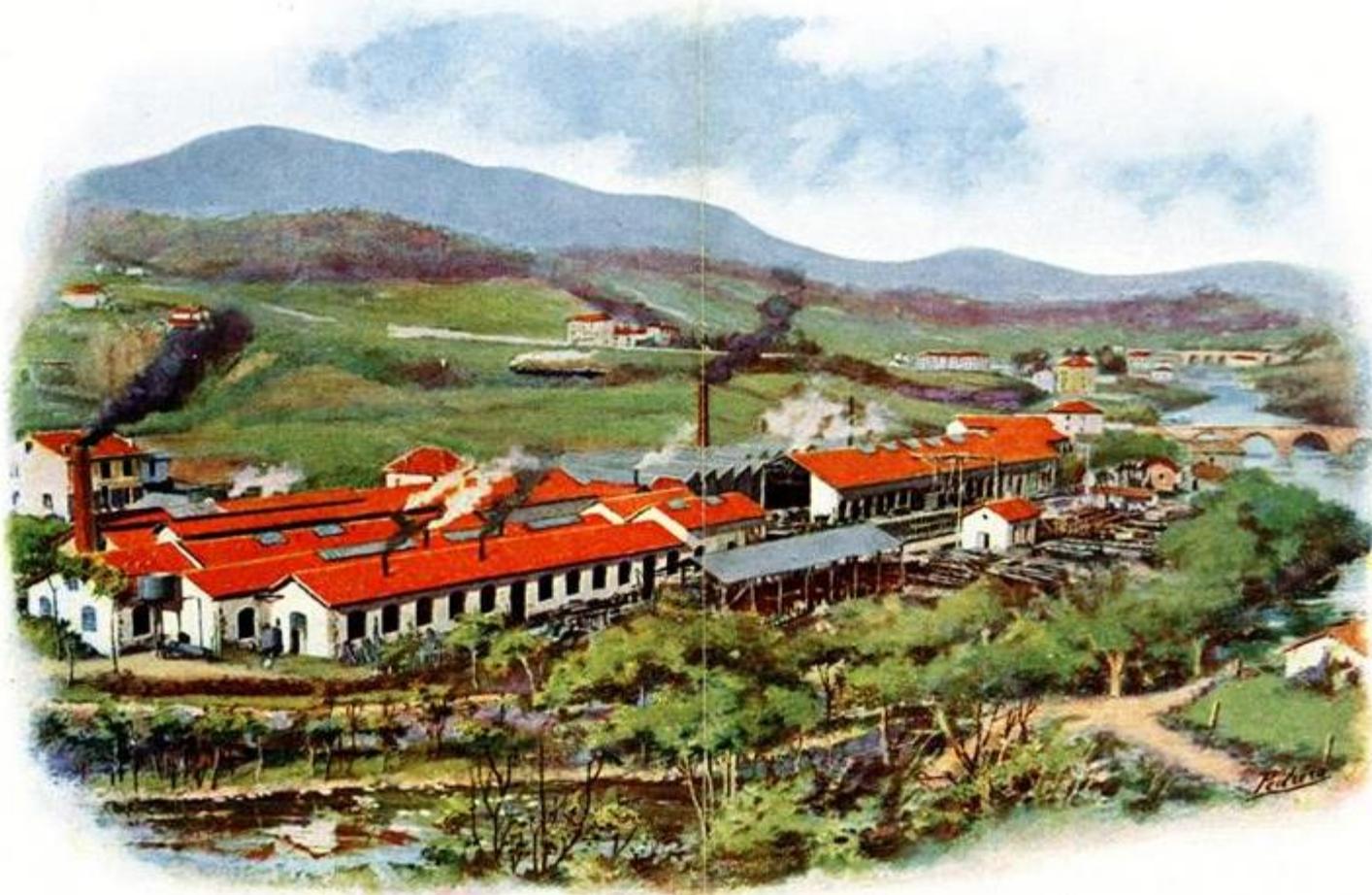
## **7. REFLEXIONES**

---

1.  
Patrimonio Industrial y Obra Pública

---

## Talleres de Miravalles (Ugao-Miraballes – Bizkaia)

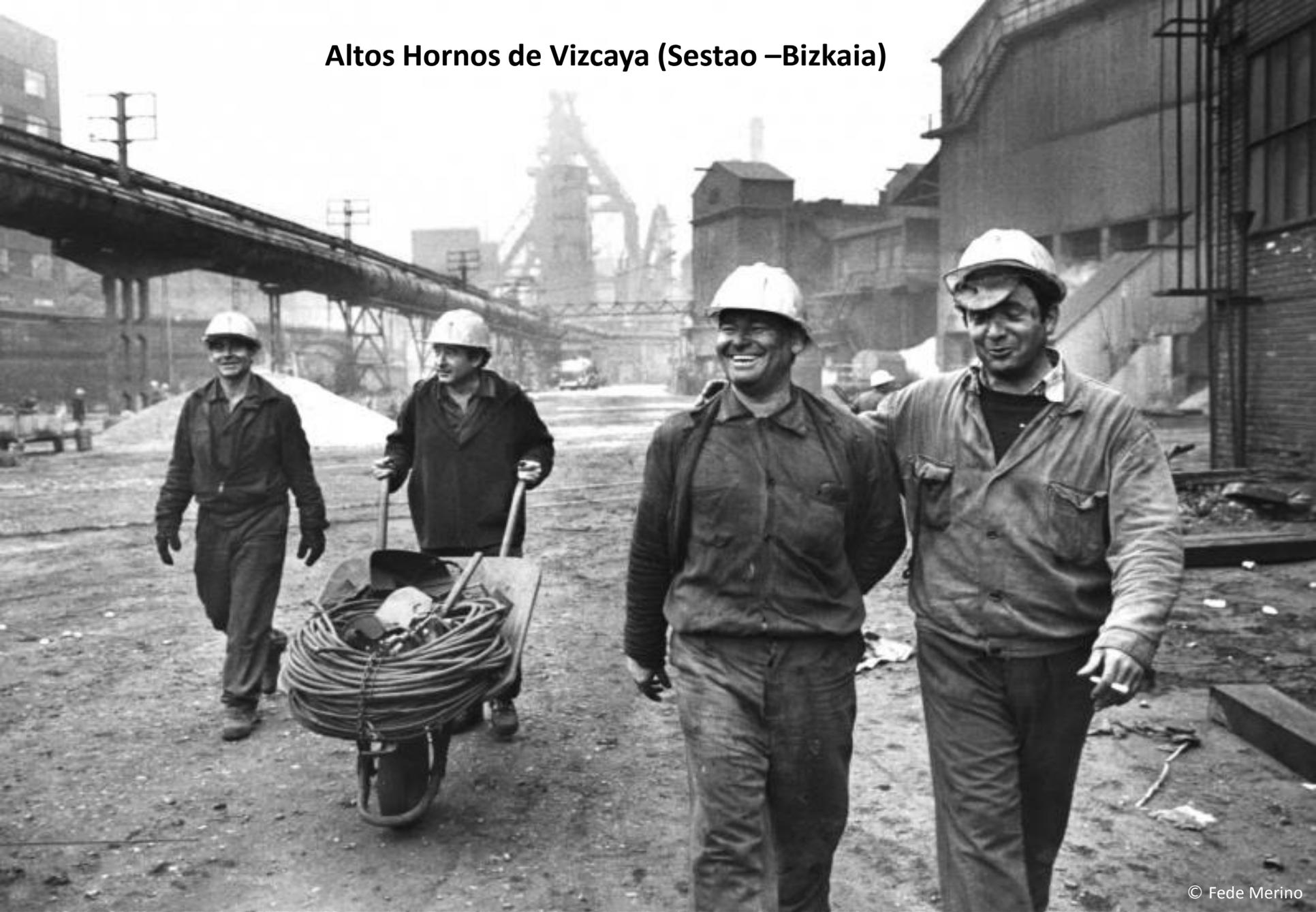


VISTA GENERAL DE LOS TALLERES

## Fábrica de Patricio Echevarria (Legazpi –Gipuzkoa)

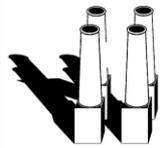


# Altos Hornos de Vizcaya (Sestao –Bizkaia)



© Fede Merino





INDUSTRI ONDARE ETA HERRI  
LANEKO EUSKAL ELKARTEA  
I.O.H.L.E.E.  
ASOCIACIÓN VASCA  
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL  
Y OBRA PÚBLICA  
A.V.P.I.O.P.

K  
44

KODAK TMY 6053



TMY ▲ 3

© Fede Merino

[www.avpiop.com](http://www.avpiop.com)





El ya jubilado Esteban Martiarena, junto a tres trabajadoras en la planta donostiarra de Tabacalera. / J. HERNÁNDEZ

## Los últimos de Tabacalera

Y. MONTERO  
San Sebastián

“Nos hemos quedado cantidad de gente colgada. Nos han hecho la puñeta. Si fuera que la empresa va mal... Pero

---

A dos meses de su cierre, los empleados donostiarras deben buscar trabajo o irse a Logroño

---

no somos los de Tabacalera, pero te dicen que te van a ayudar y luego, nada”, indica José Javier. Añade: “Por el edificio sí que van a luchar”.

■ EL FIN DE LA MINERÍA EN EUSKADI

# Una agonía de hierro

Agruminsa, el último yacimiento en explotación del País Vasco, se cerrará el miércoles

El polvo rojo es ya el único signo de prosperidad minera en los montes Gallarta. El incierto futuro de la siderurgia en Vizcaya y la abrumadora realidad — el mineral de hierro procedente del exterior es más rentable que el extraído en Gallarta—, obliga a

Agruminsa, propiedad de AHV, a cerrar el pozo subterráneo de Bodoballe. Es la última explotación minera del País Vasco. El próximo día 30 finaliza una actividad secular, que ha sido el soporte y motor del desarrollo económico e industrial de Vizcaya. Era el

mejor 'criadero' de Europa. De las excavaciones de este poderío comercial, quedan ahora únicamente profundos cráteres en esa tierra rojiza, que la naturaleza con el paso del tiempo, y la mano del hombre, tratan de disimular.

**JAVIER ORTUZAR**

BILBAO

**A**grupación Minera SA (Agruminsa), nació en 1970, de la fusión de las compañías Orconera Iron Ore, The Alquife Mines Railway y Minera de Dícido. De una plantilla de 750 trabajadores en 1975 —dos años antes de que pasara a ser propiedad de Altos Hornos de Vizcaya (AHV)— dispone ahora de poco más de un centenar de empleados.

En 1965, la necesidad de nuevas reservas ocasionó la desaparición del antiguo Gallarta. La explotación a cielo abierto se mantuvo hasta 1985 cuando, agotadas las reservas de superficie, se optó por la extracción subterránea en el criadero gallartino de Bodoballe, que ya operaba con anterioridad.

En la zona aún queda mineral, con previsión hasta el año 2000, pero su obtención resulta muy costosa. Uno de los mayores problemas reside en que la vena, cuyo aprovechamiento actual se encuentra en el



# Unión Cervecera cerrará su fábrica de Bilbao en el plazo de un mes

## La mayoría de los trabajadores se acoge a las bajas incentivadas

JAVIER ORTUZAR BILBAO

La empresa Unión Cervecera cerrará en el plazo máximo de un mes su fábrica de Bilbao, ubicada en Castrejana. Esta es la última productora de cerveza en el País Vasco. Medios sindicales, laborales y otros cercanos a la compañía han señalado que se encuentra casi paralizada la producción de cerveza 'Oro', principal elaboración de la planta vizcaína.

Tras un largo proceso negociador, iniciado en enero, la compañía y el comité han alcanzado un acuerdo sobre el futuro de los 109 trabajadores de la plantilla. La mayoría se ha acogido al sistema de bajas in-

económicas complementarias por número de hijos, transporte de enseres y otros apoyos.

En lo que respecta a las indemnizaciones a los trabajadores que

causan baja en la empresa, las percepciones varían de acuerdo a un baremo que recoge los aspectos referentes a edad, antigüedad en la compañía, salarios, pluses y otros conceptos.

La oferta media comprende el sueldo de dos meses, 65 días de salario por año de trabajo y el resto de la nómina del año, además de un premio de dos millones de pesetas, con un tope máximo de trece millones por empleado.



Fachada de las instalaciones de Unión Cervecera en Castrejana.

EL CORREO

EL PATRIMONIO INDUSTRIAL VASCO

**EDUARDO DE ARRI VITORIA**  
Todos estos lugares no figuran necesariamente en las guías turísticas ni se subraya su existencia en los manuales de arquitectura, pero la misma parte fundamental del paisaje vasco y de su historia. Son los rastros que mejor permiten comprender lo que ha supuesto el paso de la revolución industrial por Euzkadi. Evidentemente, no todas las construcciones de aquella época tienen el mismo interés. Algunas, por el contrario, son muestras palmarias de aberraciones arquitectónicas y urbanísticas. Pero si se conserva toda una ciudad de rascacos, decorete en concreto, cuyo interés histórico y estructural ha llevado al Departamento de Cultura a catalogarlas como monumento, con su consiguiente derecho a recibir protección especial y no carec

# Recuerdos de un pasado que se aleja

Paseo por las 17 construcciones catalogadas como patrimonio industrial del País Vasco, auténticos monumentos al trabajo

lmas del abandono, el olvido y la barbarie.  
La lista aumenta a marchas forzadas, y no siempre la decisión es bien recibida. La última incorporación al patrimonio, uno de los Alcos Hornos de Vitoria, ha creado polémica entre el propio

Gobierno y la Acria Compañía de Burdeos, que argumenta que la conservación conlleva el crecimiento de la empresa.  
Componen el listado un vasto panorama de viejas fábricas, talleres, puentes e incluso un barrio, así abruptamente en sus

parte de su primera actividad, otras se han quedado en reposo y la mayoría se ha adaptado a los nuevos tiempos. Todas guardan una característica común, como la singularidad en su construcción, son auténticos monumentos al trabajo.

una sola planta el presupuesto de las obras.

La catalogación de Cultura sigue un criterio de territorialidad Vasca, el territorio históricamente más industrializado, ocupa la mayor parte de los lugares de interés patrimonial, un total de ochos. Concretamente, además, la Margen Izquierda se lleva la palma, como resulta lógico. Empresas constructoras como Construcciones Intercorativas, siempre no tan ligadas a la siderurgia Alava, la provincia con mayor peso industrial en la transición del siglo pasado al XX, también alberga un pequeño número de edificios significativos.  
Cada una con sus propios particularidades, todas estas obras arquitectónicas comparten un mismo común: son auténticos monumentos al trabajo.



**ALTO HORNO DE ARRI NÚMERO 1.** Es el último monumento en incorporarse a la lista y el más joven, al que se añadió en 1959. Cultura lo llama "la catedral del patrimonio industrial vasco". La decisión de protegerlo ha levantado la polémica con el actual dueño de los terrenos, la ACS, que cifra el coste de su rehabilitación en unos 300 millones de pesetas.



**CONJUNTO DE SALINAS DE AÑANA.** Es la explotación más antigua de la zona del patrimonio industrial vasco. Ya en funcionamiento en 827 gracias a un manantial de agua salada que surge en su año del valle alavés. Hoy quedan 5.000 aras, la mayoría abandonadas. Los productores están tratando de dar nueva utilidad a la zona.



**VADUCTO DEL FERROCARRIL DE ORMAIZTEGUI.** Es el puente más alto de la zona peninsular y uno de los mayores de España, con 201,5 metros. Lo construyó en 1863 el ingeniero Alexander Lavalley, alumno de la escuela de Eiffel.



**GASOLINERA GOYA DE VITORIA.** Nasció con el auge de la automoción en 1920 y aún hoy alberga a gran parte de los vehículos que circulan por el centro de la capital alavesa. Es un ejemplo del racionalismo aplicado a un edificio de servicios.



**PUENTE DE VIZCAYA.** Construido en 1893 por Alberto de Palacio, el Puente Colgante comunica las dos margenes del Nervión entre Portugalete y Las Arenas en un ancho de 160 metros. Ejemplo destacado de la arquitectura del hierro.



**PADELLÓN INDUSTRIAL DE ERCHOVA.** Se construyó entre 1829 y 1912. Aport industrial taller y explotación de minerales, que funciona también hortícolas. La nave se realizó en madera cuando se generalizaba el hierro y el hormigón. Es único en el país.



**CASA-TALLER BONELLA.** Ejemplo de cómo compaginarse la actividad industrial y explotación de minerales, que funciona como el primer día y la residencia. Levantado en 1916, se inspiró en el modernismo, estilo apenas existente en Vitoria.



**AZUCARERA ALAVESA.** Está a punto de iniciar su segundo levantamiento tras haber estado abandonada en 1966. Se construyó en aluminio y en los últimos años estuvo abandonada. Ahora va a ser rehabilitada como centro de I+D.

EL PATRIMONIO INDUSTRIAL VASCO



**FÁBRICA DE HARINAS LA CERES.** Construida entre los años 1899 y 1890 con un material que era precioso en la época, el hormigón armado tipo Herbolé, mantiene la tipología clásica de las harineras. Fábrica de poned. El ingeniero Ramón Grotta y Palacios, en colaboración con el arquitecto Federico Ugarte, proyectaron esta construcción, que conlleva con una amplia superficie acristalada. Su peculiaridad radica en que conserva edificios a ambos lados. La fábrica, situada justo sobre las aguas muertas de la capital vizcaína, ya no se encuentra en uso.



**PUENTE DE HIERRO SOBRE EL RÍO GALDINO.** Pertenece a la línea firma Bilbao-Portugalete y en sus últimos tiempos se limita a un solo carrilero. Situado en el barrio basco de los de Duruelo, Puerto Alandia se diseñó en la segunda mitad del siglo XIX como muestra de la introducción del hierro en las obras de ingeniería guarnidos, vados, etcétera. Fue el desarrollo del ferrocarril. Es uno de los primeros puentes metálicos que se construyeron en el País Vasco y sirvió de claro ejemplo para toda una serie de construcciones posteriores.



**LA ALHÓNDIGA DE BILBAO.** Pasó un doble valle, histórico y arquitectónico. Se utilizó como almacén de vinos, basisco en el entramado de la exportación del Hoga desde el puerto de Bilbao. Interesa por su fachada geométrica y su fábrica mixta de hormigón y ladrillo. Al edificio, construido en 1909 por Ricardo Baroja, le ha rodeado la polémica a raíz del proyecto para convertirlo en un tubo acristalado que destruya la estructura original de la alhóndiga. Aquella idea se desechó y se mantuvo en desuso, pero Ayuntamiento y Diputación querían convertirla en un museo geológico.



**MERCADO MUNICIPAL DE DEBA.** Una de las construcciones donde se experimentaron las nuevas técnicas arquitectónicas a principios de este siglo. Data de 1910 y es característica por su esculpido. Los extremos y el cuerpo se construyeron con piedra y el resto, de hormigón. Dispone de una planta rectangular, con una cubierta adintelada y una fachada abierta para albergar el mercado con seccs de medio punto. Como elemento decorativo destacan la balaustrada de hierro y la ornamentación de las columnas. Hoy en día sigue a pleno rendimiento.



**DRAGA DE JAIZKIBEL.** Este barco tipo muelle, construido en 1934 por Euzakultura, hizo posible durante medio siglo que el puerto de Pasaia no se convirtiera en un fango. El muelle, por sus reducidas dimensiones, se propuso a la construcción. La draga recoge las limas del fondo y las cargadas con una cucharas de 500 litros de capacidad, para luego irles en alta mar. Su tecnología se remonta a los inicios de la ingeniería naval del hierro y es una de las pocas embarcaciones de acero remanado que se conservan en el País Vasco, no está soldada. Estuvo en activo hasta hace una década.



**FÁBRICA DE BOINAS LA ENCANTADA.** Fundada en el año 1892, en el barrio de El Fluviario de la localidad vizcaína de Balmatista, contribuye uno de los mayores exponentes del sector textil vasco. Mantuvo en la actualidad la misma actividad del siglo XIX para la fabricación de la boina. La fábrica era autosuficiente, al producir ella misma su propia electricidad. En la fábrica se conserva la maquinaria original, con su sistema de poleas. La Encantada no ha perdido su capacidad productiva, aunque de forma restringida. Su uso preferente es el de museo.



**CONJUNTO DE SALINAS DE DORLETA.** Al estar situadas en un valle, el calor solar no podía soportar por lo alto el agua, de modo que requiera una especie de elevación. De modo que el conjunto de Landerri Gantxaga está integrado por las propias salinas y una serie de edificaciones, almacenes y contenedores de calderas o duras, donde se hervía el agua hasta conseguir la completa evaporación. Además, el monumento se completa con la ermita de Santa de Santa Cueva. Las salinas se mudan de un manantial, que en 1921 tuvo una gran influencia en el desarrollo histórico, político y económico de la villa alavesa.



**ESTACIÓN DE SANEAMIENTO DE ELORRIETA.** Esta construcción, que fue inaugurada en el año 1905, no forma el edificio de la estación de bombeo con sus talleres y su fragua, y sólo destaca sobresaliendo al exterior dentro de un ambiente de paredes, además de cinco maticados (plomadas) a modo de calentadores que están localizados en la localidad vizcaína de Gernika. Su autor fue el ingeniero Ricardo de Urdago. En su interior todavía se conserva la maquinaria, aunque se halla en estado de abandono. De especial interés la instalación son dos máquinas de vapor que están conectadas a dos bombas marica inventivas.



**FÁBRICA DE GAS DE SAN SEBASTIÁN.** La fábrica marcó una época en el desarrollo urbano de la capital guipuzcoana y en su industrialización. Gracias a ella se mejoró el proceso sistema de lavados de acero y se sustituyó por el gas. Incluye un complejo entramado de maquinaria para producir energía. Destaca el gasómetro -una especie de bombona gigante de 300 metros cubicos- construido en 1911 y el edificio en el barrio de San Martín en 1900. Más tarde se trasladó a Murillo. De esta obra también se conserva un generador alemán. Los tiempos de gas se utilizaron en San Sebastián hasta muy avanzado el siglo XX.

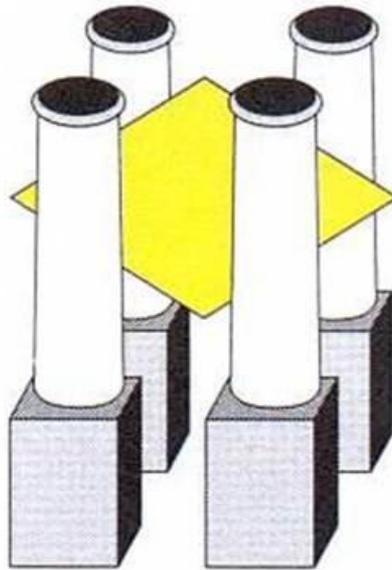
## Altos Hornos de Vizcaya (Barakaldo –Bizkaia)



## EIBAR: Fábrica ALFA







INDUSTRI ONDARE ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA  
ASOCIACION VASCA DE PATRIMONIO  
INDUSTRIAL Y OBRA PUBLICA

# 1982-2017

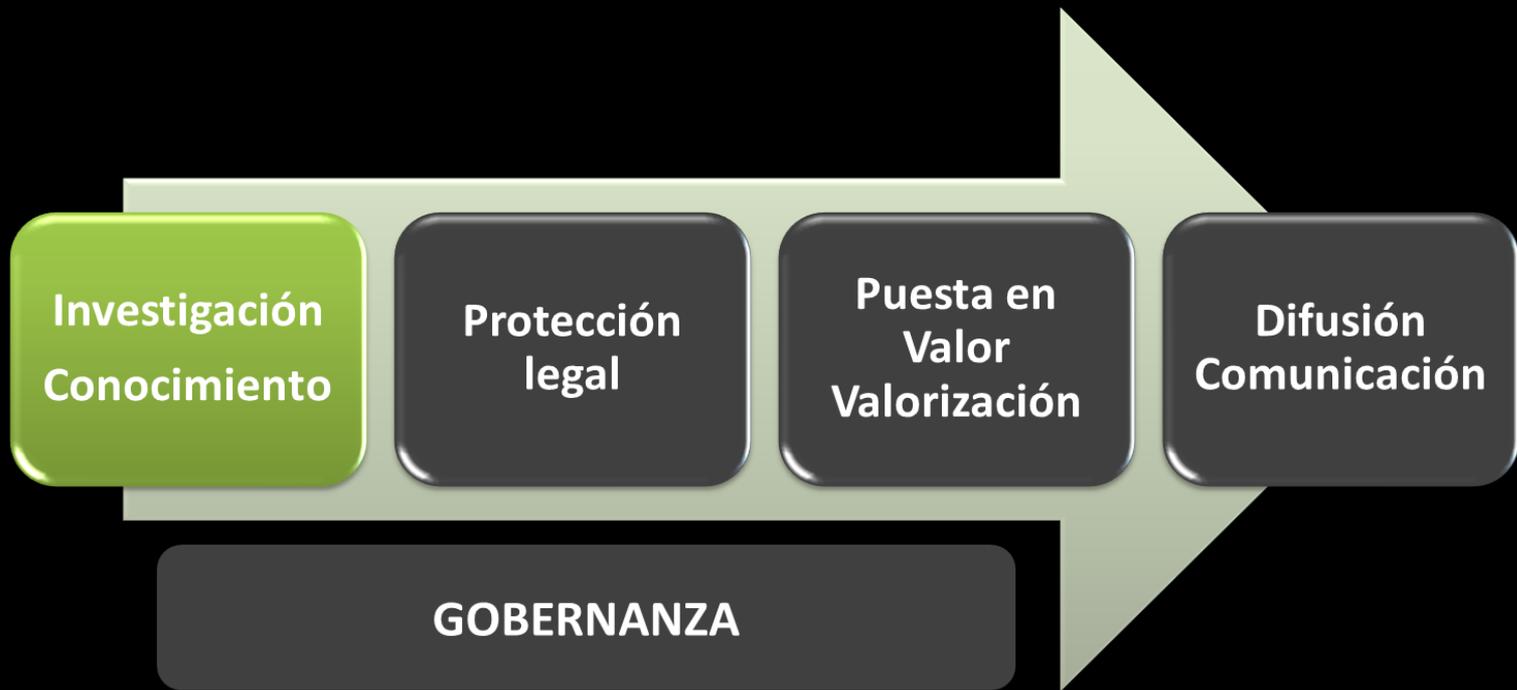
Investigación  
Conocimiento

Protección  
legal

Puesta en  
Valor  
Valorización

Difusión  
Comunicación

GOBERNANZA



## 2. INVESTIGACIÓN / CONOCIMIENTO



# Investigación & Conocimiento

## 1. artikulua. Xedea

Lege honen xedea da Euskal Kultura Ondarea-  
ren araubide juridikoa ezartzea, beraren babesa, kon-  
tserbazioa eta balio-nabarmen-  
tzea bermatzeko, bai  
eta oraingo eta etorkizuneko belaunaldiek ondare hori  
ezagutu, hedatu eta goza dezatela erraztea ere.

## Artículo 1. Objeto

La presente Ley tiene por objeto establecer el  
régimen jurídico del Patrimonio Cultural Vasco, con el  
fin de garantizar su protección, conservación y puesta  
en valor, así como de posibilitar su conocimiento,  
investigación, difusión y disfrute, tanto a la generación  
actual como a las generaciones futuras.

## Investigación & Conocimiento

**no se puede defender lo  
que no se ama, y no se  
puede amar lo que no se  
conoce**

# Investigación & Conocimiento

## 3. artikulua. Eskumen-eremua

1. Hona hemen zein diren administrazio eskudunak lege honen ondorioetarako:
  - a) Eusko Jaurlaritza.
  - b) Foru-erakundeak.
  - c) Udalak.
  
2. Hauek dira erakunde komunen eginkizunak:
  - e) Euskal Kultura Ondarearen inbentarioak egitea eta eguneratuta edukitzea, eta horretarako behar diren irizpide tekniko eta metodologikoak ezartzea.

## Artículo 3. Ámbito competencial

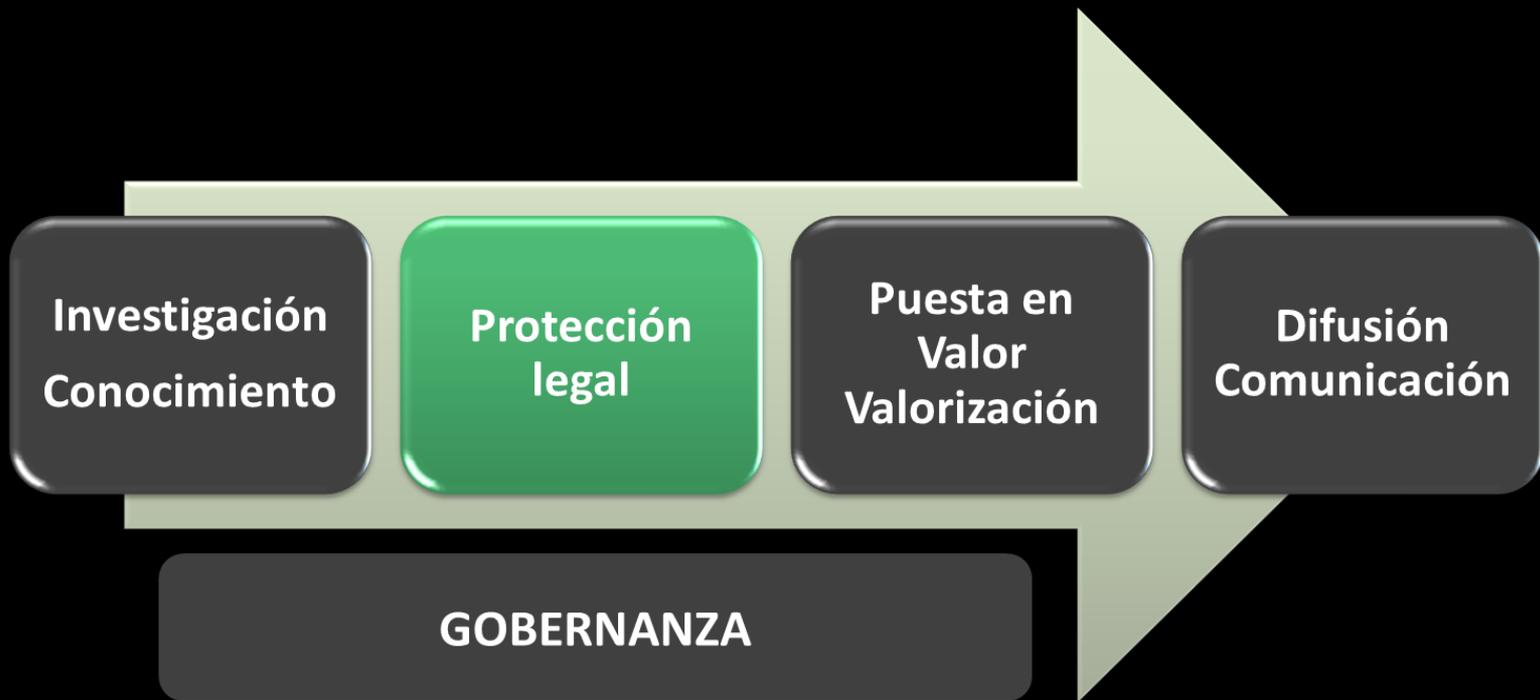
1. Son competentes, a los efectos de la presente Ley:
  - a) El Gobierno Vasco.
  - b) Las Instituciones Forales.
  - c) Los Ayuntamientos.
  
2. Corresponde a las Instituciones Comunes:
  - e) Elaborar y mantener actualizados los inventarios del Patrimonio Cultural vasco, así como establecer los criterios técnicos y metodológicos para su elaboración.

# Investigación & Conocimiento

ÁMBITO	DIAGNÓSTICO	VALORACIÓN
<b>PATRIMONIO MATERIAL INMUEBLE</b>	Si bien la elaboración de inventarios, como tales, no pueden considerarse investigaciones (de hecho, un inventario es una herramienta para la investigación), en el caso de la CAPV existe un amplio conocimiento en lo que respecta al patrimonio material inmueble, precisamente, gracias al Inventario realizado por Gobierno en 2006.	
<b>PATRIMONIO MATERIAL MUEBLE</b>	El cambio tecnológico acelerado de las últimas décadas, el desconocimiento o la desidia y -últimamente sobre todo- la presión urbanística ejercida, han sido especialmente letales con el patrimonio mueble, con las máquinas, herramientas e instalaciones mecánicas o los archivos que constituyen una parte esencial del patrimonio industrial vasco. En este sentido, si bien en el Inventario actualizado de 2006 se recogen elementos del patrimonio industrial mueble, no hay un trabajo ad hoc que profundice en él.	
<b>PATRIMONIO MATERIAL DOCUMENTAL</b>	Durante 2014, el gobierno vasco impulsó un primer estudio de aproximación a la situación del patrimonio documental (archivos de empresas). Sin embargo, este estudio es totalmente insuficiente si lo que se plantea es una verdadera investigación en la materia y evitar casos como los recientemente acaecidos en Babcock-Wilcox.	
<b>PATRIMONIO INMATERIAL</b>	Quizás el más desconocido y, al mismo tiempo, el más urgente de abordar dado que la memoria oral vinculada a la memoria del trabajo se pierde con las generaciones más mayores.	

# Investigación & Conocimiento

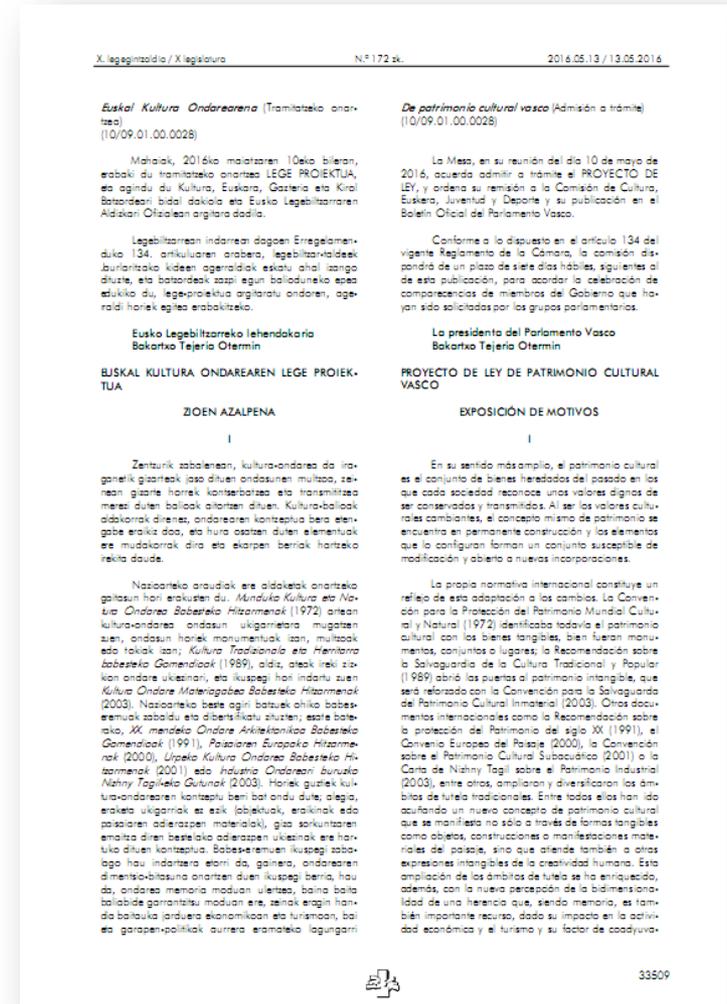
ÁMBITO	DIAGNÓSTICO	VALORACIÓN
<b>OBRA PÚBLICA</b>	Al igual que el patrimonio mueble y documental, no existen investigaciones relevantes que traten este ámbito desde una perspectiva global en Euskadi.	
<b>INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA</b>	Desde muy distintos ámbitos, profesores/as y estudiantes han desarrollado investigaciones parciales en la materia, fundamentalmente a través de Tesis doctorales muy vinculadas al ámbito de la historia económica, historia empresarial y a la historia de la arquitectura.	
<b>CONGRESOS</b>	Desde hace más de treinta años, se iniciaron en Euskadi un buen número de esfuerzos colectivos, plasmados en estudios, investigaciones y publicaciones diversas que han constatado la enorme riqueza y variedad que caracteriza al patrimonio industrial vasco. Sin embargo, más allá de los pioneros Congresos celebrados hace ya más de una década, no se han vuelto a desarrollar en Euskadi Jornadas o Congresos temáticos en los que se hayan visualizado los avances en materia de investigación en patrimonio industrial y obra pública.	
<b>INVESTIGACIÓN APLICADA EN MATERIA DE CONSERVACIÓN</b>	No existen líneas de investigación específicas sobre los materiales, técnicas y comportamiento de las estructuras metálicas, hormigones etc. No hay literatura al respecto de cómo se debe afrontar una restauración científica en materia de patrimonio mueble.	
<b>INVESTIGACIÓN COMPARADA</b>	No existen informes e investigaciones en los que se hayan llevado a cabo evaluaciones comparadas del impacto económico que la rehabilitación y la puesta en valor del patrimonio industrial y obra pública tienen frente al derribo.	
<b>FORMACIÓN</b>	No existe formación específica en la materia ni forma parte del diseño curricular universitario ni de las enseñanzas medias.	



### 3. PROTECCIÓN LEGAL

# Ley de patrimonio cultural vasco (proyecto)

## PROTECCIÓN LEGAL



# Protección Legal

+ protección



## PRIMER INVENTARIO DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE TODO EL ESTADO (1996)

ACTUALIZADO EN 2006

### INDICE

I.- Introducción.....	1
II.- Contexto histórico del patrimonio industrial en el País Vasco. Modelos territoriales de industrialización y visión sectorial.....	9
III.- El patrimonio industrial del País Vasco.....	10
IV.- Criterios de actuación sobre el patrimonio industrial.....	15
V.- La protección de los elementos del patrimonio industrial.....	29
VI.- <u>Relación de elementos a proteger</u> .....	41
1.- Energía.....	41
2.- Minería.....	48
3.- Siderometalurgia.....	55
4.- Industria naval.....	64
5.- Transformación de recursos geológicos no mineros.....	70
6.- Industria textil.....	78
7.- Industria química.....	81
8.- sector de la madera.....	84
9.- Industria del papel.....	86
10.- sector agroalimentario.....	89
11.- Transportes y telecomunicaciones.....	96
12.- Servicios y obras públicas.....	111
13.- Vivienda obrera.....	124
VII.- Relación de elementos a preservar por el planeamiento urbanístico.....	128

# Protección Legal

+ protección



## ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE LA CAPV (2006) Y VALORACIONES

VALORACIÓN	Total		
	Inventario 1996	Actualización 2006	TOTAL
Ya declarados BIC	3,5%	0,0%	1,9%
Inventariable/Calificable	30,3%	10,5%	21,3%
Protección Local	16,7%	14,0%	15,5%
Ninguna protección	49,5%	75,5%	61,4%
<b>Total</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>



INDUSTRI ONDARE ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA  
ASOCIACIÓN VASCA DE PATRIMONIO  
INDUSTRIAL Y OBRA PÚBLICA  
Bilbo (E.U.), P.O. Box 11 • 48903 BILBAO

INVENTARIO DE PATRIMONIO  
INDUSTRIAL:  
REVISIÓN Y AMPLIACIÓN

MEMORIA FINAL

Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra  
Pública

Diciembre 2006

# PROFUSA, S.A.

+ protección

Sábado 12.03.16  
EL CORREO

CIUDADANOS | 5

## Recurren al Ararteko para salvar en Barakaldo la última batería de coque de Euskadi

La Asociación de Patrimonio Industrial denuncia la no intervención de las instituciones

:: SERGIO LLAMAS

**BARAKALDO.** La Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública (AVPIOP) no quiere dejar piedra sin remover para garantizar la supervivencia de la última batería de hornos de coque en el País Vasco. Ayer envió una carta al Arar-

teko solicitando su intervención ante la falta de una actuación por parte de las instituciones públicas, ya que ni el Gobierno vasco ni la Diputación han respondido a su solicitud de salvaguardar las instalaciones de Profusa, en Barakaldo.

Según advierte la propia entidad, en la planta «se han demolido y desmantelado partes fundamentales», tanto de la batería como de sus elementos complementarios. Por eso hace más de dos semanas reclamaron tanto al departamento foral de Cultura, como a la Dirección de Patrimonio Cultural del

Gobierno vasco y al Consistorio fabril la paralización de los trabajos y la reposición de los componentes extraídos.

La única respuesta se produjo en el Ayuntamiento, que negó haber concedido ningún permiso a Profusa para demoler la batería de coque. «Que las obras de demolición realizadas carezcan de licencia municipal supone que, presumiblemente, se ha obviado el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en las obras de demolición de instalaciones industriales, tratándose en este caso de una instalación con importantes contenidos de amianto, naftalinas y otra sustancias altamente contaminantes», alerta AVPIOP en su escrito al defensor del pueblo, a quien solicita que interceda con las administraciones públicas al considerar «de suma urgencia» el grave riesgo que corre la batería de coque.

# Patrimonio industrial vasco / Euskal industri ondarea / Basque industrial heritage

## Protección Legal



**ORCONERAKO KARGATEGIA - CARGADERO ORCONERA (Barakaldo)**



INDUSTRI ONDARE  
ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA  
ASOCIACIÓN VASCA  
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL  
Y OBRA PÚBLICA



Argazkiak  
Fotografías  
Photos  
Bertsuak

© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal



# Patrimonio industrial vasco / Euskal industri ondarea / Basque industrial heritage

## Protección Legal



LA BASCONIA (Basauri)



INDUSTRI ONDARE  
ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA  
ASOCIACIÓN VASCA  
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL  
Y OBRA PÚBLICA



Argazkiak  
Fotografías  
Photos  
Santzi Yaniz

© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal

+ protección



© Santiago Yaniz Aramendia

**patrimonio portuario**

**Protección Legal**

**CIUDADANOS**



**Un millonario ruso quiere alquilar un dique del Museo Marítimo para abrir un túnel de viento**

El Ayuntamiento advierte de que no aumentará su aportación anual al centro cultural y pide explorar nuevas vías de financiación.

**OTRO RUMBO**

**LA CLAVE**

**El empresario trabaja desde hace tres años en lograr los permisos para abrir el complejo de ocio**

**Plan de viabilidad con el museo**

**El Ayuntamiento advierte de que no aumentará su aportación anual al centro cultural y pide explorar nuevas vías de financiación.**



# Protección Legal

+ protección



© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal

+ protección



© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal

---



© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal

+ protección



© Santiago Yaniz Aramendia



# Patrimonio industrial vasco / Euskal industri ondarea / Basque industrial heritage

## Protección Legal



ABANDOKO GELTOKIA - ESTACIÓN ABANDO (Bilbao)

INDUSTRI ONDARE  
ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA  
ASOCIACIÓN VASCA  
DE PATRIMONIO INDUSTRIAL  
Y OBRA PÚBLICA

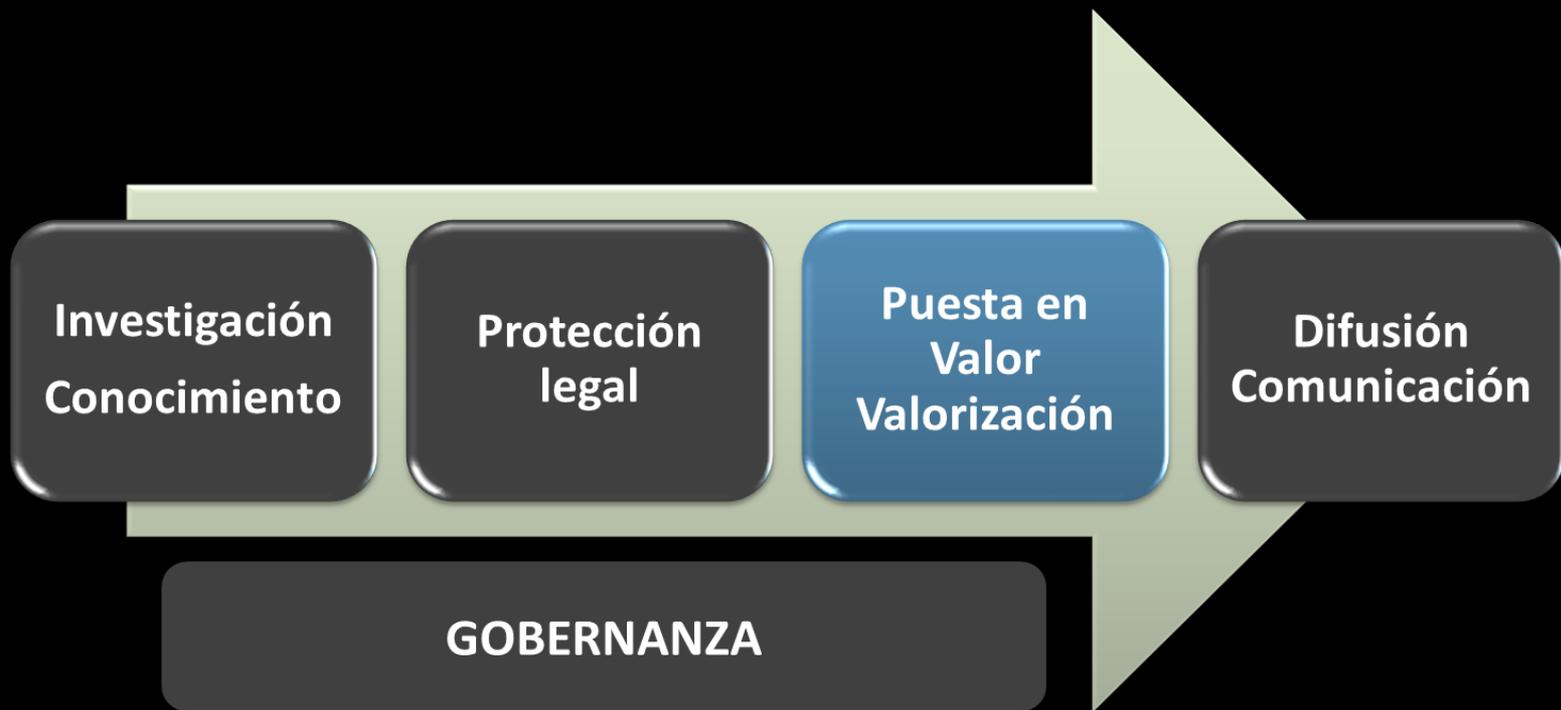


Argudiak  
Fotografiaz  
Photos:  
Santi Yaniz

© Santiago Yaniz Aramendia

# Protección Legal

- Presión urbanística e intereses económicos en relación con los espacios de la antigua industrialización.
- Aparentes reticencias y miedos políticos y jurídicos ante posibles perjuicios económicos derivados de la posible responsabilidad patrimonial en la que podría incurrir el Gobierno en caso de Declaración.
- Tipología de patrimonio cultural que, pese a quedar expresamente recogido en la Ley, no es, al parecer, prioritaria para los responsables públicos competentes.
- Falta de interés y “apropiación” de este patrimonio cultural por parte del ámbito político, de la propiedad (privada o pública) y de la Sociedad.
- Reparto competencial, que dificulta el cumplimiento efectivo de la ley al disponer en este momento (Ley 7/90) de tres niveles de protección con diferentes atribuciones y roles administrativos.
- A nivel municipal, asunción de las cuestiones vinculadas con el patrimonio por parte de las áreas de urbanismo y no por parte de las áreas de cultura.



## 4. CONSERVACIÓN, INTERVENCIÓN Y PUESTA EN VALOR



# Desmontaje, cambio de ubicación y expolio



# Desmontaje, cambio de ubicación y expolio



# Demoliciones masivas



**Harino Panadera – Getxo. BIC Inventariado.  
Orden de 14 de junio de 2007**

**Harino Panadera – Getxo. BIC Inventariado.  
Orden de 14 de junio de 2007**

**Demoliciones masivas**



**Harino Panadera – Getxo. BIC Inventariado.  
Orden de 14 de junio de 2007**

**Demoliciones masivas**



## Expolio



CIRCUITOS. Los vecinos observaron la maquinaria del complejo planta por planta. / MIREYA LÓPEZ



# Expolio



**Harino Panadera – Bilbao. BIC Inventariado.  
Orden de 24 de junio de 2005**

Aitor Fernández ante los planos de uno de los edificios en los que Oneka ha aplicado sus conocimientos en Ecodiseño.

# Talleres de Zorroza – Bilbao. BIC Inventariado. Orden de 14 de abril e 1999

## Demolición parcial y dejación



### Demolición parcial y dejación



# Talleres de Zorroza – Bilbao. BIC Inventariado. Orden de 14 de abril e 1999

## Demolición parcial y dejación



## Dejación y abandono



# Grandes Molinos Vascos – Bilbao. BIC Calificado.

## DECRETO 54/2009, de 3 de marzo

Dejación y abandono



## Dejación y abandono

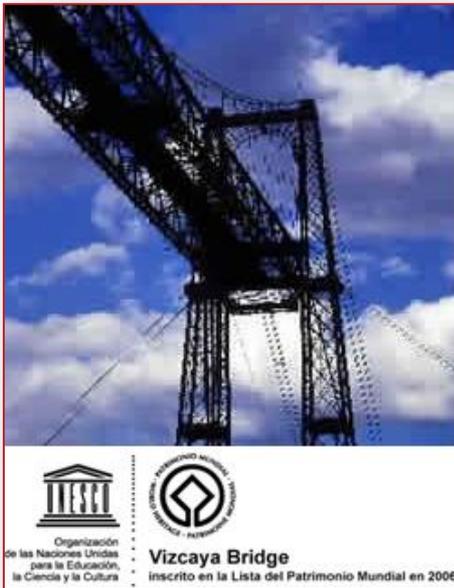


## Intervenciones ilegales



## Intervenciones ilegales

+ criterios



# Intervenciones ilegales

+ criterios



# Dique-Muelle de Hierro – Portugalete. BIC Monumento.

## Intervenciones irreversibles

Real Decreto 1459/2012



# Dique-Muelle de Hierro – Portugalete. BIC Monumento.

## Intervenciones irreversibles

Real Decreto 1459/2012



# Talleres de Guernica – Gernika-Lumo. BIC Calificado. DECRETO 2/2012, de 10 de enero

## Intervenciones irreversibles



# Intervenciones irreversibles



**Horno Alto AHV – Sestao. BIC Calificado.  
Decreto 130/2005**

# Intervenciones irreversibles



**Horno Alto AHV – Sestao. BIC Calificado.  
Decreto 130/2005**

Abandono

Puente de Alzola sobre el río Cadagua. Barakaldo-Bilbao. BIC Calificado.  
Decreto 230/2005



Abandono



© Santiago Yaniz Aramendia

[www.avpiop.com](http://www.avpiop.com)

**Manufacturas Olan – Beasain. BIC Calificado.  
Decreto 2/2012**

**Abandono**



# Astilleros de Mendieta – Lekeitio. BIC Inventariado. Orden de 9 de febrero de 2010

## Abandono



# Estación de Neguri – Getxo. BIC Calificado. Decreto 89/2001

## Abandono



## Entornos de protección no respetados



### Entornos de protección no respetados



# Entornos de protección no respetados



**Puente Vizcaya – Getxo. BIC Calificado.  
Decreto 108/2003**

# Garaje Indautxu – Bilbao. BIC Inventariado.

## ORDEN de 12 de enero de 2011

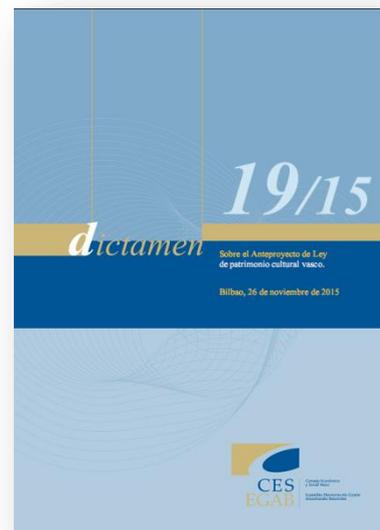
### Dudas...



# Intervención

Destaca como novedad la incorporación de unos criterios comunes de intervención y conservación aplicables a los bienes culturales inscritos en el Registro de Patrimonio Cultural Vasco, así como la obligación de elaborar un Proyecto Técnico Específico junto con una Memoria de Intervención, todo ello de acuerdo con la tradición normativa internacional generada a raíz de la Carta de Cracovia (2000). Además se establece una regulación pormenorizada de los diferentes tipos de intervención permitidos en bienes culturales muebles e inmuebles de Protección Especial y Media. En el caso del patrimonio inmaterial, su regulación adquiere mayor peso e importancia, en consonancia con el reconocimiento que en los últimos años ha adquirido este tipo de patrimonio. Para ello, se crean dos nuevos instrumentos específicos de protección: el Inventario de Bienes Culturales Inmateriales de la Comunidad Autónoma Vasca y los Planes de Salvaguarda de Bienes Culturales Inmateriales. Ambos orientados a asegurar la salvaguarda y viabilidad de dicho patrimonio, prestando una atención preferente a aquellos bienes que se encuentren en peligro de desaparición.

## DICTAMEN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO



# Intervención

34. artikulua. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dauden kultura-ondasun higiezinetan eta higigarrietan esku hartzeko irizpide orokorrak

1. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dagoen Euskal Kultura Ondarearen edozein ondasunetan egiten diren esku-hartzeetan, ondasunaren kontserbazioa, zaharberritzea eta haren balioa nabarmentzeari begirako birgaitzea bermatuko dira, zientzia eta teknikaren bitarteko guztien bidez.
2. Lege honen ondorioetarako, kultura-ondasun baten balioa nabarmentzea da hura balioztatzeko, aitortzeko eta erabilerara emateko egiten diren jarduketan multzoa, betiere ondasunaren balioak desitxuratu gabe egiten bada.
3. Ondasunen erabilerak bateragarria izan behar du deklarazioan babestu nahi diren balioekin, eta beti bermatu beharko da haien kontserbazioa eta balioa nabarmentzea.

Artículo 34. Criterios generales de intervención sobre bienes culturales inmuebles y muebles incluidos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco

1. Las intervenciones sobre cualquier bien del Patrimonio Cultural Vasco incluido en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco garantizarán por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación para su puesta en valor.
2. A los efectos de esta Ley, se entiende por puesta en valor, el conjunto de actuaciones encaminadas a valorizar, reconocer y dotarle de uso a un bien, sin desvirtuar por ello los valores culturales por los que ha sido objeto de protección.
3. El uso al que se destinen estos bienes deberá ser compatible con los valores objeto de protección en su declaración, garantizando en todo caso su conservación y puesta en valor.

# Intervención

34. artikulua. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dauden kultura-ondasun higiezinetan eta higigarrietan esku hartzeko irizpide orokorrak

4. Oinarrizko jardun-printzipioa hau izango da: ondasunak berekin dituen kultura-balioen transmisioa segurtatzeko nahitaezkoa den gutxieneko esku-hartzea eta aplikatzen diren prozeduren itzulgarritasuna.
5. Esku-hartzeetan, ondasunaren bilakaerari buruzko informazioa ematen duten eta garai guztietan atxiki diren ekarpenak errespetatuko dira.
6. Falta diren zatiak berreraikitzea edo berrezartzeari baimenduko da bakar-bakarrik zati horien benetakotasuna frogatzen duen aski informazio zehatza dagoenean eta, gainera, honako baldintza hauetako bat gertatzen denean:

Artículo 34. Criterios generales de intervención sobre bienes culturales inmuebles y muebles incluidos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco

4. Se establece como principio básico de actuación la intervención mínima indispensable para asegurar la transmisión de los valores culturales de los que es portador el bien y la reversibilidad de los procedimientos que se apliquen.
5. Las intervenciones respetarán las aportaciones de todas las épocas que perviven en el bien y que proporcionan información sobre la evolución del mismo.
6. Únicamente se permitirá la reconstrucción o reintegración de las partes que falten cuando se cuente con información precisa fehaciente de la autenticidad de la parte a reconstruir y concurrently, además, alguno de los siguientes supuestos:

# Intervención

**34. artikulua. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dauden kultura-ondasun higiezinetan eta higigarrietan esku hartzeko irizpide orokorrak**

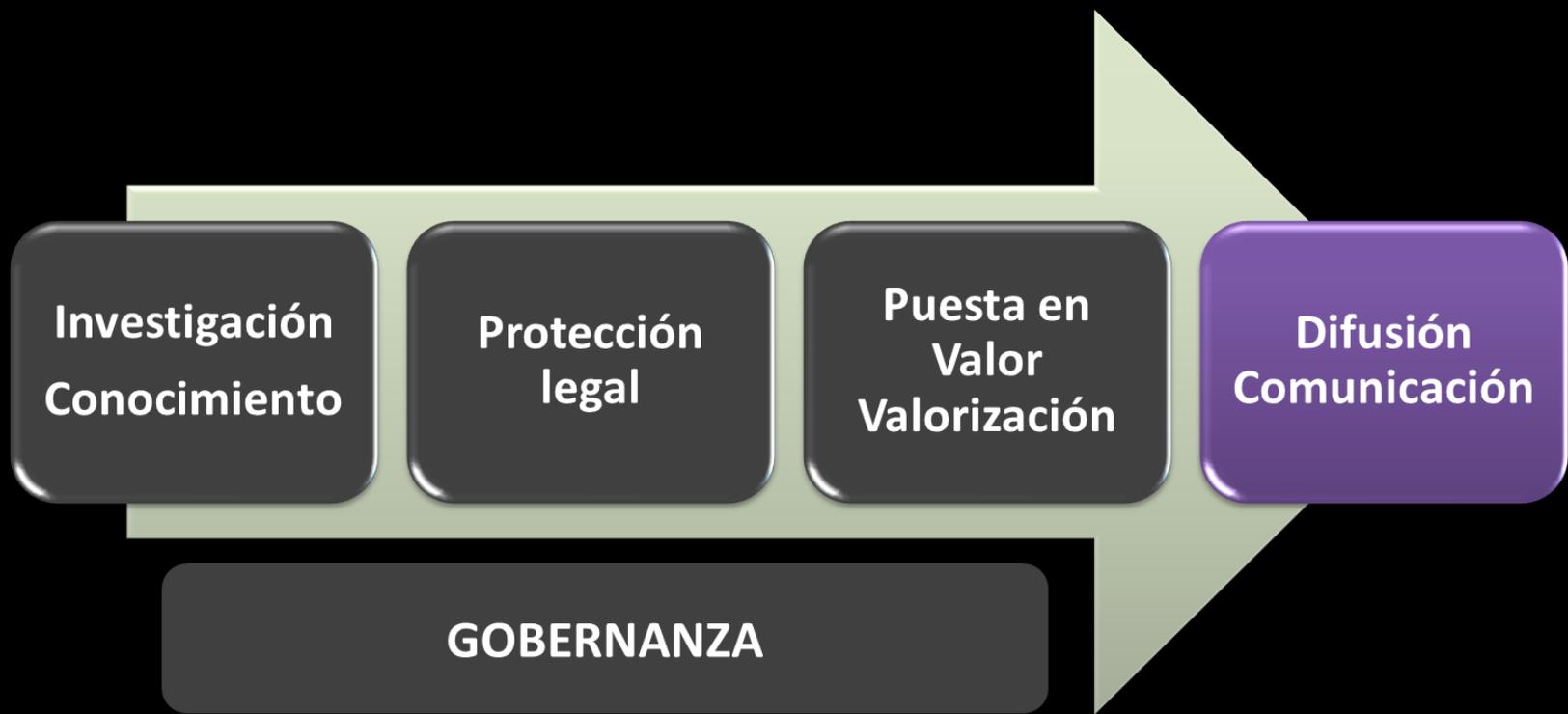
- a) Esku-hartzea beharrezkoa izatea ondasunaren osotasuna bermatzeko edo haren kultura-balioak egoki ulertzeko.
- b) Berrezartze-lanetan jatorrizko elementuak erabiltzea edo, hori ezinezkoa bada, elementu bateragarriak; azken kasu horretan, jatorrizkoetatik bereizteko modukoak izango dira.

7. Baimentzen diren gehikuntzek multzoaren harmonia gorde beharko dute, baina jatorrizko zatietatik bereiziko dira, faltsifikazio historikoak edo artistikoak eragozteko. Gehikuntza horien izaerak haien itzulgarritasuna bermatu beharko du, ondasunari kalterik egin gabe.

**Artículo 34. Criterios generales de intervención sobre bienes culturales inmuebles y muebles incluidos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco**

- a) Que la intervención sea necesaria para garantizar la integridad del bien o para una correcta comprensión de sus valores culturales
- b) Que en su reposición se utilicen elementos originales o, si ello no fuera posible, compatibles, debiendo, en este último caso, ser discernibles de los originales.

7. Las adiciones que se autoricen deberán respetar la armonía del conjunto, distinguiéndose de las partes originales para evitar las falsificaciones históricas o artísticas. La naturaleza de estas adiciones deberá garantizar su reversibilidad sin daños sobre el bien.



## 5. DIFUSIÓN / COMUNICACIÓN

# Difusión

**El interés y el afecto público por el patrimonio industrial y la apreciación de sus valores son las formas más seguras de conservarlo. Las autoridades públicas deben explicar activamente el significado y el valor de los sitios industriales mediante publicaciones, exposiciones, televisión, Internet y otros medios, proporcionando acceso sostenible a sitios importantes y promoviendo el turismo en áreas industriales.**

**Los museos especializados en técnica e industria y los sitios industriales conservados son dos medios importantes de proteger e interpretar el patrimonio industrial.**

**Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial  
Asamblea Nacional del TICCIH  
Moscú el 17 de julio de 2003**

# Difusión

## 73. artikulua. Euskal Kultura Ondarera bideratu-

1. Aurreko artikuluan ezarritakoa betetze aldera, Euskal Autonomia Erkidegoaren eta haren lurralde historikoen administrazioek lan publikoa finantzatzera zuzendutako aurrekontu-atalen ehuneko bat baliatuko dute, gutxienez, Euskal Kultura Ondarea osatzen duten ondasunak kontserbatzeko, zaintzeko, haien zabalkundea egiteko eta haien balioa nabarmentzeko.

## Artículo 73. Porcentaje destinado al Patrimonio

1. En aras del cumplimiento del artículo precedente, las Administraciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de sus Territorios Históricos destinarán a la conservación, salvaguardia, puesta en valor y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Vasco el equivalente, al menos, al uno por ciento de las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de obra pública.

## ACTUALIZACIÓN CÁLCULO 1% CULTURAL



<b>BIZKAIA</b>	
1	MUSEO MARÍTIMO RÍA DE BILBAO
2	FERRERIA EL POBAL (MUSKIZ)
3	MUSEO DE LA MINERÍA DEL PAÍS VASCO (GALLARTA)
4	MUSEO DE LA INDUSTRIA-RIALIA (PORTUGALETE)
5	LA ENCARTADA MUSEOA (BALMASEDA)
6	TRANSBORDADOR DE BIZKAIA (GETXO-PORTUGALETE)
7	FARO DE LEKEITIO
8	DOLOMITAS DEL NORTE
<b>GIPUZKOA</b>	
9	MUSEO VASCO DEL FERROCARRIL (AZPEITIA)
10	VALLE DEL HIERRO (LEGAZPI)
11	MUSEO NAVAL (DONOSTIA)
12	MUSEO SAN TELMO (DONOSTIA)
13	COJUNTO FERRO MOLINERO DE AGORREGI (AIA)
14	MUSEUM REZOLA (AÑORGA-DONOSTIA)
15	MUSEO DE LA INDUSTRIA DE EIBAR (EIBAR)
16	COTO MINERO ZERAIN-MUTILOA-ORMAIZTEGI
17	MINAS ARDITURRI (OIARTZUN)
18	PHOTOMUSEUM (ZARAUTZ)
19	MUSEO DE LA MÁQUINA HERRAMIENTA (ELGOIBAR)
20	CONJUNTO DE IRUGURUTZETA (IRUN)
21	ALBAOLA (PASAIA)
<b>ALAVA</b>	
22	MUSEO FOURNIER DE NAIPES DE ALAVA (VITORIA-GASTEIZ)
23	MUSEO LICORERÍA ACHA (AMURRIO)
24	SALINAS DE AÑANA (AÑANA)
25	MUSEO DEL AGUA DE SOBRÓN
	<b>Sin contar Bodegas</b>

# Museo Vasco de la Industria

## KONSONI LANTEGIA

Industria-lanaren kulturaren ondare zentrua  
Centro patrimonial de la cultura del trabajo industrial



+ reflexión

Instituto Vasco de la Cultura y el Patrimonio de  
la Industria, la Técnica y la Ciencia



**Jabi Puertas**

**Economista**

El presidente de la Asociación Vasca de Patrimonio Industrial y Obra Pública (AVPIOP) es un apasionado defensor de este legado histórico

El Museo de la Industria junto a la ría de Bilbao

Puertas considera que con esta noticia «se saldaría una de las principales carencias históricas de política cultural vasca». «Es fundamental para entender la base sobre la que se ha construido el presente de Euskadi», justifica el presidente de AVPIOP, asociación que lleva «en su ADN esta demanda desde hace 30 años». Y hasta ha pensado ya en el enclave idóneo: «El entorno de la ría de Bilbao».



## 6. GOBERNANZA

# Gobernanza

Kultura-ondarea guztiok partekatzen dugun baliabide eta ondasun komuna da. Gure ondarea babestea, beraz, administrazio publikoek eta herritarrek batera dugun erantzukizuna da. Hori dela eta, kultura-ondarearen kudeaketan gizarte zibilak parte-hartze handiagoa izateko mekanismoak ezartzen ditu Euskal Kultura Ondarearen Legeak, Euskal Kultura Ondarearen Kontseiluaren bitartez bultzatuko direnak.

## 7. artikulua. Herritarren laguntza eta jardun publikoa

1. Euskadiko kultura-ondarearen eskumena duten administrazioek herritarren parte hartzea bultzatuko dute, Euskal Kultura Ondarea kontserbatzeko, babesteko, haren balioa nabarmentzeko, sustatzeko, erabiltzeko eta zabalkundea egiteko lanean, eta, horretarako, ondare horri buruz dagoen informazioa haien eskura jarriko dute.

El patrimonio cultural es un recurso compartido y un bien común. Cuidar nuestro patrimonio, es por tanto, una responsabilidad común de las administraciones públicas y de la ciudadanía. La Ley de Patrimonio Cultural Vasco establece en este sentido, mecanismos que permiten una mayor participación de la sociedad civil en la gestión del patrimonio cultural y que potenciará a tal fin el Consejo de Patrimonio Cultural Vasco.

## Artículo 7. Colaboración ciudadana y acción pública

1. Las administraciones competentes en materia de patrimonio cultural del País Vasco impulsarán la participación ciudadana en la conservación, protección, puesta en valor, fomento, utilización y difusión del Patrimonio Cultural Vasco, facilitando el acceso a la información existente sobre el mismo.

# Gobernanza

## 33. artikulua. Esku-hartzeak baimentzea

1. Oro har, foru aldundiei dagokie lege honen bidez babesten diren kultura-ondasunetan egin beharreko esku-hartzeak baimentzea.
2. Artikulu honetan aipaturiko esku-hartzeak baimentzeari buruzko ebazpena emateko eta jakinarazteko gehieneko epea hiru hilabetekoa izango da, eskaera jasotzen denetik zenbatuta. Epea igaro eta ebazpenik jakinarazi ez bada, diru-laguntzaren eskabidea ezetsi egin dela ulertu beharko dute interesdunek, administrazio-siltasuna dela eta.
3. Lege honen bidez babesten diren ondasunetan egiten diren esku-hartzeei buruzko baimenak interesdunei eta Eusko Jaurlaritzan kultura-ondarearen eskumena duen sailari jakinarazi beharko zaizkie.

## Artículo 33. Autorización de las intervenciones

1. Con carácter general, corresponde a las Diputaciones Forales otorgar la autorización de las intervenciones en los bienes culturales protegidos por esta Ley.
2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución sobre la autorización de las intervenciones a las que se refiere este artículo será de tres meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, transcurridos los cuales sin haber sido notificada la resolución, los interesados que la hubieran solicitado podrán entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Las autorizaciones otorgadas por las Diputaciones Forales sobre intervenciones en los bienes protegidos por esta Ley deberán ser notificadas a las personas interesadas, así como comunicadas al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural.

# Gobernanza

34. artikulua. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dauden kultura-ondasun higiezinetan eta higigarrietan esku hartzeko irizpide orokorrak

1. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan dagoen Euskal Kultura Ondarearen edozein ondasunetan egiten diren esku-hartzeetan, ondasunaren kontserbazioa, zaharberritzea eta haren balioa nabarmentzeari begirako birgaitzea bermatuko dira, zientzia eta teknikaren bitarteko guztien bidez.

Artículo 34. Criterios generales de intervención sobre bienes culturales inmuebles y muebles incluidos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco

1. Las intervenciones sobre cualquier bien del Patrimonio Cultural Vasco incluido en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco garantizarán por todos los medios de la ciencia y de la técnica su conservación, restauración y rehabilitación para su puesta en valor.

# Gobernanza

## 29. artikulua. Ondasunak kontserbatzeko betebeharra

1. Euskal Kultura Ondarearen Erregistroan eta Oinarrizko Babesa duten Kultura Ondasunen Erregistroan inskribatutako kultura-ondasunen jabeak, edukitzaileak edo ondasunen gaineko eskubide errealeen titularrak behartuta daude hirigintzaren eta kultura-ondarearen alorrean indarrean dagoen legediak ezarritakoa betez ondasun horiek behar bezala kontserbatzera, zaintzera, babestera eta erabiltzera, ondasunen osotasuna bermatzeko eta galdu, suntsitu edo hondatu ez daitezzen.

## Artículo 29. Deber de conservación

1. Las personas que tengan la condición de propietarias, poseedoras y demás titulares de derechos reales sobre los bienes culturales inscritos en el Registro del Patrimonio Cultural Vasco y en el Registro de Bienes de Protección Básica, están obligadas a conservarlos, cuidarlos, protegerlos y utilizarlos debidamente en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de urbanismo y de patrimonio cultural, para asegurar su integridad, y evitar su pérdida, destrucción o deterioro.

# CUMPLIMIENTO DE LA LEY

## Gobernanza

2. Ondasunen titularrek aurreko zenbakian adierazitako kontserbatzeko obligazioak bete ezean, honako neurri hauek agindu ahal izango dituzte foru aldundiek, ofizioz edo Jaurlaritzan kultura-ondarearen eskumena duen sailaren eskariz:
  - c) Kasuan kasuko ondasuna ez galtzeko edo bertan egindako kalteen ondorioak ezabatzeko beharrezkoak diren neurriak betearaztea.
2. En caso de incumplimiento por parte de las personas titulares de los deberes de conservación señalados en el apartado anterior, las Diputaciones Forales, de oficio o a instancia del departamento del Gobierno Vasco competente en materia de patrimonio cultural, podrán ordenar:
  - c) La ejecución de las medidas que resulten precisas para evitar la pérdida del bien en cuestión o para revertir los daños ocasionados sobre el mismo.

# CUMPLIMIENTO DE LA LEY

---

# 7. Reflexiones

---

# Conclusiones

## INVESTIGACIÓN / FORMACIÓN



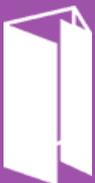
- Patrimonio mueble, documental e inmaterial.
- Obra pública

## PROTECCIÓN



- Incremento en el número de declaraciones de protección en base a las valoraciones realizadas en 2006.
- Condición necesaria, pero no suficiente.

## CONSERVACIÓN / INTERVENCIÓN



- Vigilancia y rigurosidad en el cumplimiento de los criterios de intervención en elementos protegidos.
- Cumplimiento del deber de conservación y mantenimiento por parte de propietarios/as.
- Transparencia de las DD.FF. en las autorizaciones

## FOMENTO / DIFUSIÓN

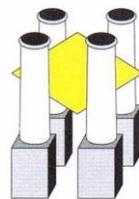


- Dotación de recursos: aplicación rigurosa del 1% cultural y exenciones fiscales DD.FF.
- Almacén Consonni Instituto Vasco de la Cultura y el Patrimonio de la Industria, la Técnica y la Ciencia.

## GOBERNANZA

- Cumplimiento estricto de la Ley y aplicación del régimen sancionador.
- Apelar a la fiscalía y a la policía a que actúen de oficio ante hechos y sucesos que atentan contra el patrimonio cultural vasco.
- Asunción, como “personas interesadas”, de colectivos y asociaciones en defensa del patrimonio cultural.
- Apuesta por la transparencia y empoderamiento de los agentes sociales y culturales que trabajan en la defensa del patrimonio cultural.





INDUSTRI ONDARE ETA HERRI LANEKO  
EUSKAL ELKARTEA

ASOCIACION VASCA DE PATRIMONIO  
INDUSTRIAL Y OBRA PUBLICA

Bailén nº 1, 3º, dpto.11 • 48003-BILBAO

---

Eskerrik asko  
Gracias

---

